



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL Y
MEMORIA DEMOCRÁTICA

SUBSECRETARIA
SG de RRHH e
Inspección de Servicios

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA
DEMOCRÁTICA 2022-2024
MEMORIA DE EVALUACIÓN FINAL DEL PES 2022-2024**

29 DE ENERO DE 2026





ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO

1. [Cifras clave del trienio](#)
2. [Principales magnitudes](#)
3. [Principales conclusiones](#)
4. [Recomendaciones prioritarias](#)

1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

- 1.1. [Marco normativo y periodo evaluado](#)
- 1.2. [Ámbito del Plan](#)
- 1.3. [Metodología y criterios de imputación temporal](#)

2. SÍNTESIS DEL TRIENIO

- 2.1. [Contexto presupuestario del periodo](#)
- 2.2. [Evolución anual resumida](#)
- 2.3. [Magnitudes globales del trienio](#)

3. ANÁLISIS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y COMPROMISOS

- 3.1. [Criterios de análisis presupuestario](#)
- 3.2. [Ejecución presupuestaria global](#)
- 3.3. [Ejecución por políticas de gasto](#)





4. ANÁLISIS CUALITATIVO

4.1. Coherencia con políticas públicas

4.2. Gestión y eficiencia

4.3. Coordinación interadministrativa

4.4. Adaptaciones y flexibilidad del Plan

4.5. Coordinación entre planificación y presupuesto

5. CONCLUSIONES

5.1. Valoración de la ejecución considerando el contexto

5.2. Fortalezas y debilidades

5.3. Pertinencia de las políticas

5.4. Desafíos específicos del trienio

6. RECOMENDACIONES

6.1. Mejora del sistema de planificación

6.2. Coordinación planificación-presupuesto

6.3. Gestión temporal de subvenciones

6.4. Ajustes para el próximo Plan (2025-2027)

6.5. Consideraciones finales

ANEXOS

1. Listado de subvenciones

2. Cuadros presupuestarios anuales

3. Ejecución anual por líneas de subvención





RESUMEN EJECUTIVO

1. Cifras clave del trienio

El Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 (PES2224) ha gestionado un volumen significativo de recursos públicos en un contexto presupuestario singular, marcado por la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2022 y 2023, y la prórroga de estos últimos para 2024.

2. Principales magnitudes:

- **Líneas de subvención activas:** El Plan evolucionó desde 13 subvenciones iniciales en 2022 hasta 32 subvenciones activas en 2024, incluyendo la incorporación de las subvenciones gestionadas por la Secretaría de Estado de Memoria Democrática a partir de 2023.
- **Objetivos estratégicos:** Inicialmente 3 objetivos (2022-2023), ampliados a 4 objetivos con la integración de Memoria Democrática (2023-2024).
- **Programas presupuestarios:** 922M (Organización Territorial), 925M (Memoria Democrática, desde 2023), 929D (DANA, nuevo en 2024), 94KC (Transformación Digital) y 942A (Cooperación Económica Local).
- **Ejecución presupuestaria global:**
 - 2022: Tasa de ejecución positiva en 12 de 22 subvenciones (>60%).
 - 2023: Ejecución heterogénea, condicionada por la naturaleza plurianual de muchas líneas.
 - 2024: 13 de 32 subvenciones con ejecución >60%, destacando 8 ejecutadas al 100%.

3. Principales conclusiones

3.1 Fortalezas identificadas:

1. **Capacidad de adaptación:** El Plan demostró flexibilidad ante cambios estructurales (integración SEMD) y restricciones presupuestarias (prórroga 2024).
2. **Continuidad en líneas estratégicas:** Mantenimiento de subvenciones clave como FEMP, FITE y subvenciones para reparación de infraestructuras.
3. **Incorporación exitosa del PRTR:** Las subvenciones de transformación digital (programa 94KC) se integraron adecuadamente en el Plan.
4. **Diversificación de instrumentos:** Combinación equilibrada entre subvenciones nominativas, concurrencia no competitiva y concurrencia competitiva.





3.2 Debilidades detectadas

1. **Ausencia de objetivos estratégicos formalizados:** El Plan carece de objetivos medibles asociados a cada línea de subvención, dificultando la evaluación de impacto.
2. **Complejidad en la imputación temporal:** La coexistencia de subvenciones anuales, plurianuales y con arrastre de ejercicios anteriores complica el seguimiento.
3. **Ejecución condicionada en subvenciones plurianuales:** Las líneas de infraestructuras (942A) y transformación digital (94KC) presentan sistemáticamente ejecuciones bajas en anualidades intermedias, dependiendo de justificaciones de beneficiarios.
4. **Impacto de la prórroga presupuestaria 2024:** Decaimiento de subvenciones nominativas y necesidad de tramitación extraordinaria mediante Reales Decretos.
5. **Limitaciones en indicadores no presupuestarios:** Escasa definición de indicadores de resultado e impacto, especialmente en subvenciones de concesión directa.

4. Recomendaciones prioritarias

4.1 Corto plazo (Plan 2025-2027):

1. Establecer objetivos estratégicos explícitos y medibles para cada línea de actuación.
2. Desarrollar indicadores de resultado e impacto, más allá de la ejecución presupuestaria.
3. Desarrollar manuales, normas o cualquier otra documentación interna al margen de la Guía general aprobada por la IGAE para la elaboración, actualización, seguimiento y evaluación del plan estratégico de subvenciones.
4. Constituir un grupo de coordinación para la elaboración, actualización, seguimiento y evaluación del PES.
5. Definir criterios claros y homogéneos de imputación temporal de subvenciones al Plan.
6. Incorporar protocolos específicos para gestión en contexto de prórroga presupuestaria.

4.2 Medio plazo:

1. Mejorar la coordinación entre planificación trienal y anualidad presupuestaria.
2. Optimizar calendarios de convocatoria y siempre que sea posible simplificar procedimientos de justificación.
3. Reforzar sistemas de seguimiento de compromisos plurianuales.
4. Establecer mecanismos de flexibilidad presupuestaria entre líneas.





1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

1.1. Marco normativo y periodo evaluado

Periodo del Plan: 2022-2024

El Plan Estratégico de Subvenciones del anterior Ministerio de Política Territorial (MPT) para el periodo 2022-2024 (PES2224) se aprobó mediante Resolución de la Subsecretaría de Política Territorial de 2 de febrero de 2022, en cumplimiento del artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su Reglamento.

Marco normativo aplicable:

- Constitución Española (artículos 31.2 y 135).
- [Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.](#)
- [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.](#)
- [Real Decreto 887/2006, de 21 de julio \(Reglamento LGS\).](#)
- [Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.](#)

Contexto presupuestario singular:

El trienio se caracterizó por una situación presupuestaria atípica:

- **2022:** Aprobación y vigencia de los [PGE 2022](#) (Ley 22/2021, de 28 de diciembre)
- **2023:** Aprobación y vigencia de los [PGE 2023](#) (Ley 31/2022, de 23 de diciembre)
- **2024:** [Prórroga de los PGE 2023](#), con implicaciones significativas:
 - Decaimiento de subvenciones nominativas previstas en PGE.
 - Necesidad de tramitación de subvenciones de concesión directa mediante Reales Decretos.
 - Limitaciones en nuevas convocatorias.
 - Dificultades para modificaciones presupuestarias.





Reestructuración ministerial:

Un hecho relevante durante la vigencia del Plan fue la creación del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática (MPTMD) mediante [Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre](#), que supuso:

- Integración de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática (anteriormente en Presidencia).
- Ampliación del ámbito del Plan con nuevas líneas de subvención (programa 925M).
- Incorporación de un cuarto objetivo estratégico a partir de 2023.

1.2. Ámbito del Plan

Ministerio, órganos y entidades incluidos:

El PES2224 inicialmente abarcaba las subvenciones gestionadas por:

- Secretaría de Estado de Política Territorial.
- Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.

A partir de 2023, se incorporaron subvenciones gestionadas por:

- Secretaría de Estado de Memoria Democrática, posteriormente, por Dirección General de Atención a las Víctimas.

Políticas de gasto y líneas planificadas:

El Plan se estructuró inicialmente en torno a tres programas presupuestarios:

1. **Programa 922M:** Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración.
2. **Programa 94KC:** Transformación digital y modernización de las CCAA y EELL (PRTR).
3. **Programa 942A:** Cooperación económica Local del Estado.

En 2023 se incorporó:

4. **Programa 925M:** Memoria democrática.

En 2024 se creó adicionalmente:

5. **Programa 929D:** Contingencias asociadas a la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) de 2024.





Evolución cuantitativa del Plan, a finales de cada ejercicio:

Año	Objetivos Estratégicos	Líneas de Actuación	Subvenciones Activas
2022	3	5	22
2023	4	8	33
2024	4	10	32

1.3. Metodología y criterios de imputación temporal

Criterio de imputación de subvenciones al Plan:

La evaluación del PES2224 ha aplicado los siguientes criterios de imputación:

a) Subvenciones convocadas/adjudicadas antes de 2022:

Se incluyen en el seguimiento aquellas subvenciones plurianuales convocadas en ejercicios anteriores (PES 2019-2021) que mantuvieron actividad y ejecución durante el periodo 2022-2024, especialmente:

- Subvenciones para reparación de infraestructuras por catástrofes (programa 942A).

Su seguimiento se limita a los pagos efectuados en 2022-2024

b) Subvenciones convocadas y ejecutadas durante 2022-2024:

Constituyen el núcleo del Plan y reciben seguimiento completo en todos sus aspectos:

- Proceso de convocatoria y adjudicación.
- Ejecución presupuestaria anual.
- Pagos efectuados.
- Cumplimiento de objetivos e indicadores.

c) Subvenciones convocadas en 2022, 2023 y 2024 con ejecución final posterior:

Las subvenciones plurianuales adjudicadas en 2022, 2023 y 2024 se incluyen en el Plan, pero:

- Su ejecución presupuestaria en 2022, 2023 y 2024 puede ser nula o residual.
- El seguimiento completo se realizará en evaluaciones posteriores.
- Se registran los compromisos adquiridos.





Criterios específicos de imputación presupuestaria:

Dado el carácter plurianual de muchas subvenciones y la existencia de la prórroga presupuestaria en 2024, se han aplicado los siguientes criterios:

1. **Base de cálculo:** Crédito efectivamente disponible en cada ejercicio (no el planificado inicialmente).
2. **Compromisos vs. Pagos:**
 - Se distingue entre importe comprometido (subvención concedida) y pagos efectivos.
 - Para subvenciones plurianuales, la ejecución presupuestaria anual refleja solo los pagos del ejercicio.
3. **Incorporaciones de remanentes:**
 - Los remanentes de ejercicios anteriores se incorporan mediante modificaciones presupuestarias.
 - Se computan como crédito disponible del ejercicio en que se incorporan.

Limitaciones metodológicas:

Ausencia de objetivos estratégicos formalizados:

El PES2224 no estableció objetivos estratégicos explícitos, cuantificables y temporalizados para cada línea de actuación, lo que limita:

- La evaluación del grado de cumplimiento.
- La medición del impacto real de las subvenciones.
- La comparación entre líneas.

Indicadores limitados:

- Predominio de indicadores de ejecución presupuestaria.
- Escasos indicadores de resultado ("outputs").
- Ausencia de indicadores de impacto ("outcomes").

Complejidad de agregación:

- Varias aplicaciones presupuestarias para una misma línea de subvención.
- Varias subvenciones compartiendo una misma aplicación presupuestaria.
- Transferencias a CCAA que no constituyen formalmente subvenciones pero se incluyen en el seguimiento.





Fuentes de información:

- Subdirección General de Oficina Presupuestaria y Gestión Económica (datos de ejecución).
- Centros gestores.
- Fichas de seguimiento de subvenciones individuales.
- Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
- Informes de la Intervención Delegada en el MPTMD.
- Convenios, Resoluciones y otros instrumentos legales de concesión (Reales Decretos).

1.4 Documentación de base

Se recogen a continuación los documentos básicos de partida utilizados para la elaboración de esta memoria. El PES 2022/2024 y los informes de seguimiento pueden encontrarse y descargarse en el siguiente [enlace a la Base de Datos Nacional de Subvenciones](#).

- Plan estratégico de subvenciones 2022/2024 del anterior Ministerio de Política Territorial.
- Informe del seguimiento de la ejecución del PES2224 del MPT en 2022.
- Informe del seguimiento de la ejecución del PES2224 del MPTMD en 2023.
- Informe del seguimiento de la ejecución del PES2224 del MPTMD en 2024.

Además de estos documentos básicos, que constituyen la información analizada en esta memoria, se han utilizado como referencia los siguientes documentos de orientación y análisis.

- [Informe de fiscalización de los planes estratégicos de subvenciones elaborados por los ministerios del área político-administrativa del Estado](#). Tribunal de Cuentas 2014.
- [Guía general para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los planes estratégicos de subvenciones](#). IGAE 2019.
- [Estudio. evaluación de estrategia y procedimiento de las subvenciones](#). AIREF 2019.
- [Planificación estratégica de subvenciones en el sector público estatal informe 2021](#). IGAE 2021.





2. SÍNTESIS DEL TRIENIO

2.1. Contexto presupuestario del periodo

El trienio 2022-2024 se caracterizó por una situación presupuestaria singular, con implicaciones directas en la gestión del Plan Estratégico de Subvenciones. A continuación, se sintetizan las características de cada ejercicio:

PGE 2022: Aprobación y características

La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, aprobó los Presupuestos Generales del Estado para 2022, primer ejercicio de vigencia del PES2224, con las siguientes características:

- Inclusión de subvenciones nominativas para FEMP, FITE y Fundación Giménez Abad.
- Dotación significativa para transformación digital de EELL (programa 94KC) en el marco del PRTR.
- Continuidad de líneas de reparación de infraestructuras por catástrofes (programa 942A).
- Créditos para nuevas declaraciones de ZAGEPC aprobadas en 2021-2022.

PGE 2023: Aprobación y características

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, aprobó los PGE 2023, con las siguientes novedades:

- Mantenimiento de subvenciones nominativas anuales (FEMP, FITE, Fundación Giménez Abad).
- Continuidad del programa 94KC (PRTR).
- Integración presupuestaria inicial del programa 925M (Memoria Democrática en el Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática).

PGE 2024: Prórroga de 2023 - Implicaciones cruciales

La ausencia de aprobación de nuevos PGE para 2024 supuso la prórroga automática de los PGE 2023, con **consecuencias significativas para el Plan**:

Implicación	Descripción y consecuencias
Decaimiento de subvenciones nominativas	Conforme a la Circular 1/2019 de la IGAE , las subvenciones nominativas previstas en PGE prorrogados decaen automáticamente. Afectó a: FEMP (942A.480), FITE (942A.753), Fundación Giménez Abad (922M.482), y diversas subvenciones del programa 925M.





Implicación	Descripción y consecuencias
Tramitación excepcional	Las subvenciones afectadas requirieron: aprobación mediante Real Decreto de concesión directa, tramitación urgente en el último trimestre, y convenios específicos con cada beneficiario.
Limitaciones para nuevas líneas	Imposibilidad de crear nuevos programas sin modificación legal. Excepción: programa 929D (DANA), creado mediante disposición adicional 1ª del RD-ley 6/2024 .
Restricciones en modificaciones	Mayor complejidad para transferencias entre aplicaciones, limitaciones para créditos extraordinarios, y necesidad de justificación reforzada.

Impacto de la prórroga por programa presupuestario

Programa	Impacto de la Prórroga 2024
922M	Decaimiento de subvención nominal a Fundación Giménez Abad. Se decidió no otorgarla en 2024.
925M	Decaimiento de subvenciones nominativas a ayuntamientos (Huelva, Jaén) y Diputación (Ciudad Real). Tramitación mediante RD 1179/2024 de nuevas subvenciones agregadas.
94KC	Impacto moderado. Continuidad de convocatorias PRTR en ejecución. Nueva subvención a Barcelona/Madrid mediante RD 1283/2024.
942A	Decaimiento de subvenciones nominativas anuales (FEMP, FITE). Tramitación mediante RD 1180/2024 (FEMP) y RD 1284/2024 (FITE). Continuidad normal en subvenciones por catástrofes. Subvenciones a Ceuta y Melilla tramitadas mediante RD 873/2024 y RD 1060/2024.
929D	Programa nuevo. Contingencias asociadas a la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) de 2024.





2.2. Evolución anual resumida

Año 2022 (PGE 2022)

Ejecución presupuestaria: Tasa de ejecución global positiva, con 12 de 22 subvenciones superando el 60%. Subvenciones con ejecución al 100%: FEMP, FITE, Fundación Giménez Abad, y 9 líneas de infraestructuras por catástrofes.

Convocatorias y resoluciones publicadas:

- Programa 922M: Convenio anual con Fundación Giménez Abad.
- Programa 94KC: Continuidad de ejecución de Orden TER/1204/2021 (iniciada en 2021).
- Programa 942A: Convenios anuales FEMP y FITE; continuidad de 16 líneas de infraestructuras por catástrofes; nuevas declaraciones ZAGEPC (ACM 27/06/2022 y ACM 23/08/2022).

Particularidades: 2 subvenciones sin dotación presupuestaria por agotamiento anticipado. Ejecución significativa (€89,1M) de la subvención por borrasca Filomena (OE3-LA3-S09).

Año 2023 (PGE 2023)

Contexto: Año marcado por la reestructuración ministerial (RD 829/2023, de 20 de noviembre) que creó el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, integrando la Secretaría de Estado de Memoria Democrática.

Ejecución presupuestaria: Incorporación del programa 925M al seguimiento del Plan. Ejecución heterogénea condicionada por: naturaleza plurianual de la mayoría de líneas, dependencia de justificaciones de beneficiarios, e integración de nuevas líneas de Memoria Democrática.

Convocatorias principales:

- Programa 922M: Convenio anual con Fundación Giménez Abad (30.000€).
- Programa 925M (incorporación): Convocatoria de concurrencia competitiva 2023; subvenciones nominativas a ayuntamientos de Huelva (100.000€) y Jaén (100.000€); subvención prevista a Diputación de Ciudad Real (275.000€) no ejecutada por renuncia.
- Programa 94KC: Orden TER/276/2023 (Cabildos y Consejos Insulares, 4M€); Orden TER/1235/2023 (Padrón municipal, 32,05M€ ejecutados en 2024); continuidad de órdenes anteriores.
- Programa 942A: Convenios anuales FEMP (2.625.000€) y FITE (30M€); continuidad de 16 líneas de infraestructuras; nuevas declaraciones ZAGEPC (ACM 20/06/2023: 11,8M€; ACM 05/09/2023: 4,5M€; ACM 25/09/2023: 97M€).

Particularidades: Año de transición institucional. Primera convocatoria completa de concurrencia competitiva bajo nueva estructura. Renuncia de la Diputación Provincial de Ciudad





Real a ejecutar subvención de 150.000€ (ejercicio 2022), con inicio de procedimiento de reintegro en 2024.

Año 2024 (Prórroga PGE 2023)

Contexto: Año condicionado por la prórroga presupuestaria, con impacto directo en la gestión de subvenciones nominativas.

Ejecución presupuestaria: 13 de 32 subvenciones activas con ejecución >60%. 8 subvenciones ejecutadas al 100%.

Convocatorias principales:

- Programa 922M: No se otorgó subvención a Fundación Giménez Abad (decaimiento por prórroga y decisión de no convocarla).
- Programa 925M: RD 1179/2024 (subvenciones agregadas a EELL y FEMP, 2,225M€); RD 661/2024 (Fundación Santa Cruz Valle de los Caídos, 1,15M€); Convocatoria concurrencia competitiva 2024 (836.120€ concedidos).
- Programa 929D (nuevo): La subvención no se llegó a adjudicar en 2024 debido a su tardía aprobación.
- Programa 94KC: RD 1283/2024 (Barcelona y Madrid, no ejecutado en 2024); Ejecución de Orden TER/1235/2023: 32,05M€ (Padrón municipal).
- Programa 942A: RD 1180/2024 (FEMP 2.625.000€, 100%); RD 1284/2024 (FITE 30M€, 100%); RD 873/2024 (Ceuta 229.394€); RD 1060/2024 (Melilla 8.999€); Nuevas declaraciones ZAGEPC tardías.

Particularidades derivadas de la prórroga en 2024

1. Decaimiento y recuperación: Tramitación mediante 9 Reales Decretos de concesión directa.

2. Retrasos en nuevas convocatorias: Especialmente en líneas de catástrofes de finales de año.

3. Concentración de tramitación en último trimestre: RD 1179/2024 y RD 1180/2024 (28 nov); RD 1283/2024 y RD 1284/2024 (17 dic).

4. Complejidad administrativa incrementada: Cada subvención nominal requirió RD específico y convenios individualizados.

5. Limitación en creación de nuevas líneas: Solo viable mediante RD-ley.





2.3. Magnitudes globales del trienio

Nota metodológica: Dada la ausencia de datos agregados homogéneos y la complejidad derivada de subvenciones plurianuales con ejecución diferida, compartición de aplicaciones presupuestarias, incorporación progresiva de líneas (925M en 2023, 929D en 2024), y el impacto de la prórroga 2024, las magnitudes presentadas deben interpretarse con las siguientes cautelas:

- Presupuesto comprometido vs. ejecutado: El primero se refiere al importe total de subvenciones concedidas; el segundo a pagos efectivos. Para subvenciones plurianuales existe desfase temporal significativo.
- Criterios de imputación temporal: Se imputan a cada ejercicio los pagos realizados, independientemente del año de convocatoria.
- Perímetro variable: 2022 (programas 922M, 94KC, 942A); 2023-2024 (añadido 925M); 2024 (añadido 929D).

Datos por programa presupuestario

Programa 942A (Cooperación Económica Local)

Es el programa con mayor volumen de gestión y mejor trazabilidad de datos:

Concepto	Importe (M€)
Subvenciones anuales (FEMP + FITE)	97,75
- FEMP (2022-2024)	7,75
- FITE (2022-2024)	90,00
Subvenciones infraestructuras (estimado)	180-220
Total programa 942A	280-320

Programa 94KC (Transformación Digital PRTR)





Ejercicio	Ejecutado (M€)
2022	44,70
2023	77,64
2024	45,13
Total trienio	167,47

Otros programas

Programa	Ejecutado (M€)	Periodo
925M - Memoria Democrática	4-5	2023-2024
922M – Organización Territorial	0,06	2022-2023
929D - Ceuta y Melilla	0,24	2024

Consolidación estimada del trienio

Concepto	Importe (M€)
Programa 942A - Cooperación Económica Local	280-320
Programa 94KC - Transformación Digital PRTR	167,5
Programa 925M - Memoria Democrática	4-5
Programa 922M - Organización Territorial	0,06
Programa 929D - Ceuta y Melilla	0,24
TOTAL ESTIMADO	452-493





Observaciones sobre magnitudes globales

1. Predominio de cooperación local: El programa 942A casi dos tercios de la actividad, principalmente por las subvenciones de reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes y el FITE.
2. Relevancia del PRTR: El programa 94KC, íntegramente financiado por fondos "Next Generation EU", representa casi un tercio del volumen total.
3. Incorporación gradual de Memoria Democrática: Aunque representa un porcentaje menor en términos económicos, su incorporación amplió significativamente el ámbito competencial y el número de líneas del Plan.
4. Concentración en grandes líneas: Aproximadamente 5-6 líneas (FITE, FEMP, reparaciones de infraestructuras dañadas por catástrofes, DANA, transformación digital) concentran más del 70% del presupuesto total.
5. Naturaleza plurianual dominante: La mayoría del presupuesto corresponde a subvenciones plurianuales, con desfases significativos entre convocatoria, compromiso y pago efectivo.





3. ANÁLISIS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y COMPROMISOS

3.1. Criterios de análisis presupuestario

Para un análisis riguroso de la ejecución del PES2224, es esencial distinguir entre los siguientes conceptos presupuestarios:

Concepto	Definición y características
Crédito disponible	Dotación presupuestaria inicial en PGE + modificaciones presupuestarias (ampliaciones, transferencias, incorporaciones de remanentes) - bajas y transferencias. Es la base sobre la que se calcula la tasa de ejecución.
Compromisos adquiridos	Importe total de subvenciones concedidas mediante resolución o convenio. Genera una obligación jurídica de pago. Puede extenderse a varios ejercicios (subvenciones plurianuales). No todo el compromiso se ejecuta necesariamente (renuncias, pérdidas de derecho, reintegros).
Obligaciones reconocidas	Pagos que la Administración debe realizar tras verificar: existencia de compromiso válido, cumplimiento de condiciones por el beneficiario, y presentación de justificación adecuada. Es el paso previo al pago efectivo.
Pagos realizados	Transferencias efectivamente ejecutadas. Único indicador de ejecución presupuestaria real. Base para el cálculo de tasas de ejecución en este informe.

Tratamiento de operaciones temporales

Arrastre de ejercicios anteriores: Subvenciones convocadas en el PES 2019-2021 que mantienen pagos en 2022-2024 se incluyen en el seguimiento solo por los pagos efectuados en el trienio, pero no se computan en tasas de ejecución del PES2224.

Compromisos con cargo a ejercicios futuros: Subvenciones convocadas en 2022, 2023 y 2024 con ejecución final posterior se registran como compromiso del Plan pero no afectan a la ejecución presupuestaria del Plan en su conjunto.

Remanentes y saldos: En algunas subvenciones plurianuales los remanentes de obligaciones pendientes de pago se incorporan al ejercicio siguiente mediante modificación presupuestaria, contabilizándose como crédito disponible del ejercicio de incorporación.





3.2. Ejecución presupuestaria global

Ejecución anual agregada

Ejercicio	Crédito (M€)	Ejecutado (M€)	Tasa Ejec.
2022	180-200	140-160	70-80%
2023	160-180	110-130	65-75%
2024	120-140	80-100	65-75%

Factores explicativos de la evolución

2022 (alta)	Primer año con dotaciones completas, liquidación de subvenciones plurianuales de ejercicios anteriores, ejecución al 100% de subvenciones anuales (FEMP, FITE, Giménez Abad), pago intensivo de Filomena (89M€).
2023 (moderada)	Incorporación de programa 925M, transición institucional (integración SEMD), mayor peso relativo de subvenciones plurianuales en fase intermedia, liquidación significativa de transformación digital (78,6M€).
2024 (condicionada)	Impacto de prórroga presupuestaria, retraso en convocatorias por tramitación excepcional (RR.DD.), concentración de convocatorias en último trimestre. No obstante, ejecución al 100% de líneas principales (FEMP, FITE).

Impacto cuantificable de la prórroga presupuestaria 2024

- Retrasos en convocatoria: Estimados en 2-3 meses para líneas nominativas.
- Subvenciones no ejecutadas: Fundación Giménez Abad (30.000€); RD 1283/2024 Barcelona/Madrid (0€ ejecutados de 100M€ comprometidos).
- Líneas de catástrofes no convocadas en 2024: ACM 01/10/2024 y ACM 05/11/2024 (DANA), convocadas en 2025.
- Crédito no disponible **estimado**: 2-3M€.





Total gestionado dentro del Plan 2022-2024

Concepto	Importe (M€)
Compromisos adquiridos	500-550
Pagos ejecutados	450-493
Tasa de ejecución global compromisos	85-90%

3.3. Ejecución por políticas de gasto

Programa 922M - Organización Territorial del Estado

Ejercicio	Presupuesto (€)	Ejecutado (€)	Tasa
2022	30.000	30.000	100%
2023	30.000	30.000	100%
2024	0	0	N/A
Total	60.000	60.000	100%

Valoración: Programa de menor dimensión presupuestaria (única línea: subvención anual a Fundación Manuel Giménez Abad). Ejecución perfecta en ejercicios con PGE aprobados. Impacto prórroga 2024: decaimiento de la subvención por ausencia de PGE nuevos y decisión de no convocar esta línea.





Programa 925M - Memoria Democrática

Incorporado desde 2023

Concepto	2023 (€)	2024 (€)
Concurrencia competitiva (anticipos)	250.000	628.090
Exhumaciones (Concesión directa)	175.000	1.150.224
Transferencias CCAA (Consejo Territorial)	No disponible	1.500.000
Total estimado	~0,4M	~3,3M

Valoración: Integración exitosa desde 2023. Diversificación de instrumentos: concurrencia competitiva (asociaciones), concesión directa (exhumaciones), y transferencias a CCAA (Consejo Territorial). Crecimiento significativo de 2023 a 2024.

Programa 94KC - Transformación Digital (PRTR)

Fondos Next Generation EU. Ejecución condicionada por naturaleza plurianual y complejidad técnica de proyectos:

Convocatoria	Presupuesto	Ejecutado
TER/1204/2021 (Municipios >50k hab.)	51,02M€	58,18M€
TER/836/2022 (20-50k + Diputaciones)	154,51M€	77,25M€
TER/1235/2023 (Padrón municipal)	32,06M€	32,06M€
RD 1283/2024 (Barcelona y Madrid)	100,00M€	0€

Desafío principal: Diseño de pagos contra justificación genera desfase temporal significativo. La baja ejecución aparente (50% en TER/836/2022) NO refleja problemas de gestión sino: (1) complejidad técnica de proyectos (18-24 meses), (2) volumen de justificaciones pendientes de validar (cientos de proyectos), (3) documentación compleja que requiere validación especializada.

Impacto potencial: Alto en modernización de EELL. Volumen presupuestario muy significativo (33-37% del Plan). Ejecución real superior a la aparente (compromisos vs. pagos).





Programa 942A - Cooperación Económica Local

Programa con mayor volumen de gestión (60-65% del total). Se estructura en tres líneas principales:

Línea FEMP

Ejercicio	Importe (€)	Ejecución	Peso/Ppto FEMP
2022	2.500.000	100%	6,27%
2023	2.625.000	100%	5,42%
2024	2.625.000	100%	8,59%
Total	7.750.000	100%	Variable

Valoración: Ejecución correcta en todo el trienio. Subvención nominal anual consolidada. Modelo estable vía convenio. Impacto prórroga 2024: tramitación RD 1180/2024, sin afección a ejecución.

Línea FITE (Fondo de Inversiones de Teruel)

Ejercicio	Importe (€)	Ejecución	Proyectos
2022	30.000.000	100%	34
2023	30.000.000	100%	34
2024	30.000.000	100%	30
Total	90.000.000	100%	98

Características: Subvención anual con ejecución plurianual (4 años). Aportación AGE: 50% proyectos (mín. 125.000€/proyecto). Beneficiario: Comunidad Autónoma de Aragón para provincia de Teruel. Modelo consolidado de cooperación territorial.





Línea reparación de Infraestructuras por catástrofes

16 líneas activas en el trienio. Muestra de líneas principales con datos completos:

Código	Evento	Aprobado	Concedido	Pagado	% Ejec.
S09	Filomena	251,83M	142,60M	105,39M	73,9%
S10	La Palma	7,12M	7,12M	7,12M	100%
S13	ACM 12/21	24,47M	24,47M	19,20M	78,4%
S18	ACM 09/23	96,99M	64,32M	21,78M	33,9%

Ciclo típico de ejecución plurianual

Año	Ejecución	Fase
Año 1	0-20%	Convocatoria, adjudicación inicial
Año 2	30-50%	Licitación por EELL, inicio de obras
Año 3	60-80%	Ejecución de obras, presentación de justificaciones
Año 4+	>80%	Cierre final, liquidación

Nota crítica: Las tasas de ejecución bajas en años intermedios no reflejan problemas de gestión, sino el ciclo natural de proyectos de infraestructuras (complejidad técnica, necesidad de licitación por beneficiarios, ejecución de obras, presentación y validación de justificaciones).

Valoración general del programa 942A

1. Fortaleza: Líneas consolidadas (FEMP, FITE) con ejecución perfecta.
2. Fortaleza: Sistema eficaz de respuesta a catástrofes naturales.
3. Desafío: Complejidad inherente a subvenciones plurianuales de reparación de infraestructuras.
4. Desafío: Dependencia de capacidad de gestión de EELL beneficiarias.
5. Impacto prórroga 2024: Tramitación alternativa exitosa vía RR.DD. para subvenciones anuales; sin impacto en subvenciones de catástrofes; retraso en convocatorias para nuevas ZAGEPC 2024.





4. ANÁLISIS CUALITATIVO

Más allá de los datos cuantitativos de ejecución presupuestaria, el análisis cualitativo del PES2224 permite valorar aspectos fundamentales de la gestión de las subvenciones durante el trienio: su coherencia con las políticas públicas del Ministerio, la eficiencia en su gestión, la coordinación interadministrativa alcanzada, la capacidad de adaptación del Plan y la coordinación entre planificación estratégica y ejecución presupuestaria.

4.1. Coherencia con políticas públicas

El análisis de coherencia valora en qué medida las líneas de subvención del PES2224 contribuyen efectivamente a los objetivos de las políticas públicas del Ministerio y responden a las prioridades establecidas en los diferentes programas presupuestarios.

Alineamiento con prioridades del Ministerio

El PES2224 articula sus líneas de subvención en torno a cuatro objetivos estratégicos que reflejan las competencias centrales del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática:

Objetivo Estratégico 1 - Cooperación entre Administraciones (Programa 922M): Las subvenciones de este objetivo (fundamentalmente a la Fundación Manuel Giménez Abad para estudios sobre organización territorial y federalismo) responden directamente a la función del Ministerio de fortalecer las técnicas de cooperación, auxilio mutuo y coordinación entre la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales. La Fundación Giménez Abad actúa como centro de conocimiento especializado que complementa la actividad del Ministerio en materia de relaciones intergubernamentales. Durante el trienio, esta línea mantuvo coherencia con la prioridad ministerial de promover el diálogo y la cooperación territorial, aunque su discontinuidad en 2024 por la prórroga presupuestaria supuso una pérdida temporal de este instrumento de política pública.

Objetivo Estratégico 2 - Transformación Digital de EELL (Programa 94KC): Las subvenciones vinculadas al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) constituyen el núcleo de este objetivo. Su coherencia con las políticas ministeriales es máxima, ya que responden simultáneamente a: (a) la prioridad nacional de transformación digital establecida en el PRTR como una de las diez políticas palanca; (b) la competencia específica del Ministerio en cooperación con entidades locales; y (c) la necesidad identificada de modernizar las administraciones locales para mejorar los servicios a ciudadanos y empresas. Las diferentes líneas de subvención de este programa (demuestran un enfoque comprehensivo que atiende a entidades locales de todos los tamaños y en varios frentes, aunque con requisitos adaptados a cada categoría). La coherencia de estas líneas se ve reforzada por su alineación con la Estrategia Digital 2025 y el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025.

Objetivo Estratégico 3 - Cooperación Económica Local (Programa 942A): Este objetivo agrupa el mayor número de líneas de subvención del Plan y refleja la función nuclear del Ministerio de coadyuvar para que los municipios dispongan de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos. Se estructura en tres líneas de actuación claramente diferenciadas: (a) apoyo





institucional a la FEMP como representante del municipalismo español; (b) desarrollo económico territorial mediante el FITE de Teruel, que atiende a desigualdades estructurales internas de Aragón; y (c) reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes naturales, que constituye una responsabilidad del Estado en la fase de recuperación tras emergencias de protección civil. La multiplicación de subvenciones en esta última línea (de 6 iniciales a 16 en el trienio) evidencia tanto la frecuencia de catástrofes naturales en el periodo como la respuesta coherente del Ministerio a su obligación legal de apoyar la recuperación de las zonas afectadas.

Objetivo Estratégico 4 - Memoria Democrática (Programa 925M): Incorporado al Plan en 2023 tras la integración de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática en el Ministerio, este objetivo responde a las funciones establecidas en la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática. Las subvenciones de este programa (tanto las dirigidas a asociaciones y fundaciones especializadas mediante concurrencia competitiva, como las transferencias a CCAA para exhumaciones) constituyen instrumentos esenciales para cumplir los mandatos legales de reparación a las víctimas y recuperación de la memoria histórica. Su integración en el PES2224 demuestra la capacidad del Plan para incorporar nuevas competencias ministeriales de forma coherente con la estructura preexistente.

Sectores y colectivos atendidos

El análisis de los beneficiarios efectivos de las subvenciones revela una distribución coherente con las competencias ministeriales:

- **Entidades Locales (beneficiarias directas):** Constituyen el principal destinatario. Durante el trienio, cientos de entidades locales han sido beneficiarias efectivas, con especial presencia de municipios de tamaño pequeño y medio que tradicionalmente tienen mayores dificultades para acceder a otras fuentes de financiación.
- **Comunidades Autónomas (beneficiarias o gestoras):** Aragón actúa como beneficiaria directa del FITE, mientras que Cataluña actúa como gestora de fondos destinados a entidades locales. En el caso de Memoria Democrática, todas las CCAA pueden ser beneficiarias de las asignaciones del Consejo Territorial. Este diseño permite combinar gestión centralizada (cuando el Ministerio tramita directamente con los municipios) con gestión descentralizada (cuando la CCAA actúa como intermediaria), aprovechando las ventajas de cada modelo según las circunstancias.
- **Entidades representativas y especializadas:** La FEMP, la Fundación Giménez Abad y las asociaciones de memoria histórica constituyen un conjunto de organizaciones que complementan la actuación del Ministerio en sus ámbitos respectivos. El apoyo a estas entidades permite al Ministerio multiplicar su capacidad de actuación mediante organizaciones especializadas con mayor capilaridad o conocimiento técnico específico.

En términos de población beneficiada, los datos disponibles para las subvenciones de reparación de infraestructuras indican que millones de habitantes han visto mejoradas las infraestructuras y servicios de sus municipios gracias a las actuaciones financiadas por el Plan, con especial impacto en zonas rurales y municipios de menor tamaño afectados por catástrofes naturales.





Adaptación al contexto cambiante del trienio

El periodo 2022-2024 se caracterizó por cambios significativos en el contexto político, administrativo y presupuestario que requirieron capacidad de adaptación del Plan:

- **Integración organizativa de Memoria Democrática:** La creación del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática mediante Real Decreto 829/2023 supuso la integración de una nueva Secretaría de Estado con su propio programa de subvenciones. El PES2224 absorbió este cambio incorporando un cuarto objetivo estratégico y las correspondientes líneas de subvención sin alterar la coherencia del conjunto. Esta adaptación demuestra la flexibilidad del modelo de plan estratégico para integrar nuevas competencias.
- **Respuesta a emergencias por catástrofes:** La aprobación de 6 nuevas subvenciones para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes durante el trienio (mediante ACM sucesivos) evidencia la capacidad del sistema para responder ágilmente a situaciones imprevistas. Aunque estas líneas no estaban planificadas inicialmente (por la naturaleza impredecible de las catástrofes), su incorporación fue coherente con el objetivo estratégico 3 y con la responsabilidad legal del Estado en la fase de recuperación de emergencias de protección civil.
- **Adaptación a la prórroga presupuestaria 2024:** El decaimiento de las subvenciones nominativas por prórroga de los PGE 2023 obligó a reconfigurar el sistema de gestión de las líneas afectadas. La utilización de RD-ley como instrumentos alternativos permitió mantener operativas la mayoría de las líneas estratégicas, demostrando capacidad de adaptación normativa ante restricciones presupuestarias excepcionales, aunque con costes en términos de complejidad administrativa y retrasos en los calendarios.
- **Ajuste a las prioridades del PRTR:** Las subvenciones del programa 94KC vinculadas al PRTR evolucionaron durante el trienio para alinearse mejor con los requisitos y calendarios establecidos por la Comisión Europea. Las escisiones de líneas iniciales en subvenciones diferenciadas por tamaño de municipio, y los ajustes en los procedimientos de justificación para cumplir los estándares del PRTR, evidencian la capacidad de adaptación a un marco regulatorio supranacional exigente.

4.2. Gestión y eficiencia

Tiempos medios de tramitación según tipología

El análisis de los tiempos de tramitación revela patrones diferenciados según el régimen de concesión y la complejidad de las subvenciones:

Subvenciones nominativas anuales de funcionamiento: Estas líneas (FEMP, Fundación Giménez Abad, FITE, Exhumaciones, etc.) presentan los ciclos de tramitación más ágiles. El proceso típico comprende: (a) aprobación en PGE (diciembre del año anterior); (b) firma de convenio (primer





trimestre del año); (c) transferencia del 100% o del 75% en el momento de la firma; (d) ejecución durante el año; y (e) justificación mediante memoria de actividades (último trimestre o primer trimestre del año siguiente). Este ciclo permite iniciar la ejecución desde el primer día del ejercicio y genera las tasas de ejecución presupuestaria más altas del Plan (típicamente 100% o próximas). La experiencia del trienio confirma que este modelo es muy eficiente para subvenciones recurrentes con beneficiarios estables y de confianza.

Subvenciones plurianuales en concurrencia no competitiva (reparación de infraestructuras):

Estas líneas presentan ciclos más largos y complejos. El proceso comprende: (a) declaración de ZAGEPC y aprobación de la subvención mediante ACM (momento impredecible tras la catástrofe); (b) desarrollo normativo mediante Orden Ministerial (1-3 meses); (c) apertura de plazo de solicitud por las EELL (2-3 meses); (d) resolución de concesión (2-4 meses tras cierre del plazo); (e) ejecución de obras por las EELL (1-4 años según envergadura); (f) justificación por las EELL (proceso iterativo con requerimientos); y (g) pago final. El ciclo completo puede extenderse de 3 a 5 años desde la convocatoria hasta la liquidación final. Los datos del trienio muestran que las subvenciones que alcanzan su tercer año de ejecución comienzan a mostrar indicadores positivos de finalización de proyectos (>60%), confirmando que el plazo de 4-5 años es adecuado para la naturaleza de estas actuaciones.

Subvenciones del PRTR (transformación digital): Presentan tiempos de tramitación intermedios pero con complejidades específicas. El proceso incluye: (a) aprobación de bases reguladoras y convocatoria (publicadas en 2021-2022); (b) plazo de solicitud (2-3 meses); (c) evaluación de solicitudes con criterios del PRTR (3-4 meses); (d) resolución de concesión; (e) ejecución de proyectos tecnológicos complejos (2-4 años); (f) justificación exhaustiva conforme a requisitos del PRTR y de la Comisión Europea; y (g) pago tras justificación. La experiencia del trienio evidencia que este modelo genera cuellos de botella en dos puntos: la dificultad de las entidades beneficiarias (especialmente las pequeñas) para ejecutar proyectos tecnológicos complejos, y la complejidad de la justificación requerida por el marco del PRTR. Los tiempos de tramitación resultan más largos de lo inicialmente previsto.

Subvenciones en concurrencia competitiva (Memoria Democrática): Siguen el procedimiento estándar de la LGS para este régimen: (a) aprobación de bases y convocatoria; (b) plazo de presentación de solicitudes; (c) evaluación competitiva con criterios objetivos; (d) propuesta de resolución provisional; (e) alegaciones; (f) resolución definitiva; (g) ejecución por beneficiarios; (h) justificación; e (i) pago. El ciclo completo desde la convocatoria hasta la liquidación final se extiende típicamente entre 18 y 24 meses. Este modelo es el más garantista en términos de igualdad y concurrencia, pero también el más lento y exigente administrativamente.





Diferencias entre líneas anuales y plurianuales

El análisis comparado de líneas anuales versus plurianuales revela patrones claramente diferenciados:

Aspecto	Líneas Anuales	Líneas Plurianuales
Tiempo total de tramitación	12-15 meses (de convocatoria a liquidación final).	36-60 meses (de convocatoria a liquidación final).
Tasa de ejecución presupuestaria anual	Alta (típicamente >80%).	Baja en primeros años (<40%), alta en años finales (>60%).
Complejidad de justificación	Baja (memoria de actividades, justificación documental simple).	Alta (certificaciones de obras, justificación de costes, informes técnicos).
Carga administrativa del gestor	Recurrente anual (nueva convocatoria cada año).	Concentrada al inicio (convocatoria) y distribuida en seguimiento plurianual.
Vulnerabilidad a discontinuidad presupuestaria	Alta (dependen de PGE cada año, afectadas por prórroga).	Media-baja (compromiso adquirido, aunque pagos dependen de créditos anuales).
Adecuación para gastos de funcionamiento	Muy alta	Baja
Adecuación para inversiones complejas	Baja (plazos insuficientes).	Alta (plazos adecuados para ejecución de obras).

La experiencia del trienio confirma que la elección entre estructura anual o plurianual debe basarse en la naturaleza de la actuación financiada más que en criterios de conveniencia administrativa. Los intentos de forzar proyectos complejos en estructuras anuales (como evidenciaron algunas convocatorias tardías) generan problemas de ejecución, mientras que el uso de estructuras plurianuales para gastos corrientes introduciría complejidad innecesaria.





Nivel de agotamiento de créditos

El análisis del agotamiento de créditos proporciona información valiosa sobre el ajuste entre oferta (dotación presupuestaria) y demanda (solicitudes de beneficiarios):

- **Líneas con agotamiento total sistemático:** Las subvenciones nominativas anuales (FEMP, FITE, Fundación Giménez Abad) y algunas líneas de reparación de infraestructuras consolidadas agotan sistemáticamente el 100% de sus créditos. Este patrón indica un ajuste óptimo entre dotación y necesidad, si bien en algunos casos (especialmente FITE) podría interpretarse también como una dotación insuficiente si existieran proyectos adicionales que pudieran financiarse.
- **Líneas con agotamiento parcial estructural:** Las subvenciones plurianuales (reparación de infraestructuras, PRTR) presentan agotamiento de créditos muy bajo en los primeros ejercicios (incluso 0%) que aumenta progresivamente hasta alcanzar niveles altos en los ejercicios finales. Este patrón no indica problemas de dimensionamiento sino la naturaleza temporal de la ejecución y justificación de proyectos plurianuales.
- **Líneas con créditos sobredimensionados:** En algunos casos de subvenciones para reparación de infraestructuras, los informes anuales señalan que las cantidades efectivamente solicitadas por las EELL fueron inferiores a las previstas en los instrumentos normativos. Esto se debe a que los cálculos iniciales se realizan con información preliminar proporcionada por las entidades locales inmediatamente después de la catástrofe, pero las valoraciones definitivas de daños pueden ser menores o puede darse la decisión municipal de no concurrir. Este fenómeno no constituye un problema de gestión sino una característica inherente a este tipo de subvenciones.
- **Mecanismos de flexibilidad presupuestaria:** Durante el trienio se observa una evolución hacia la concentración de varias subvenciones en aplicaciones presupuestarias comunes (especialmente en 2023-2024 en los programas 942A y 94KC). Esta práctica permite reasignar créditos entre líneas relacionadas según la demanda efectiva, mejorando el nivel de agotamiento global aunque complique el seguimiento individualizado. Los informes anuales señalan explícitamente que esta flexibilidad "facilita la gestión y dota de flexibilidad a la hora de atribuir créditos".

Régimen de concesión (competitiva vs. directa)

El PES2224 utiliza predominantemente el régimen de concesión directa, con presencia minoritaria pero significativa de concurrencia competitiva:

Concesión directa nominativa: Aplicada a subvenciones a entidades específicas identificadas en los PGE (FEMP, Fundación Giménez Abad, FITE). Justificación: estas entidades cumplen funciones de interés público complementarias a las del Ministerio, su identificación nominal responde a su naturaleza singular (única asociación de ámbito estatal con representatividad municipal completa en el caso de FEMP; único centro especializado en estudios sobre federalismo en el caso de la Fundación; programa específico para compensar desigualdades





territoriales internas en Aragón en el caso del FITE). La experiencia del trienio confirma la idoneidad de este régimen para estos casos, con gestión ágil y resultados satisfactorios.

Concesión en concurrencia no competitiva: Aplicada a las subvenciones de reparación de infraestructuras y a las del PRTR. Justificación: en infraestructuras, todas las EELL que acrediten daños causados por la catástrofe declarada tienen derecho a la subvención sin que proceda establecer comparación entre solicitudes; en PRTR, los proyectos que cumplan los requisitos técnicos y alcancen la puntuación mínima son financiados hasta agotamiento del crédito. Este régimen es apropiado cuando el criterio de asignación es el cumplimiento de requisitos objetivos predefinidos, no la comparación competitiva entre proyectos. La experiencia del trienio evidencia que este modelo funciona adecuadamente, aunque genera presión sobre los créditos cuando la demanda supera las previsiones.

Concurrencia competitiva: Aplicada principalmente en el programa de Memoria Democrática para subvenciones a asociaciones, fundaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro. Justificación: cuando existen múltiples entidades potencialmente beneficiarias y los recursos son limitados, el procedimiento competitivo garantiza igualdad, transparencia y selección de los proyectos de mayor calidad según criterios objetivos. Los informes de 2024 indican que estas subvenciones funcionan adecuadamente, aunque con los tiempos de tramitación más largos y mayor complejidad administrativa. La utilización minoritaria de este régimen (1 línea de 32 en 2024) refleja la naturaleza de las competencias ministeriales, más orientadas a cooperación institucional que a fomento competitivo de proyectos privados.

Casos fronterizos (transferencias a CCAA): El Plan incluye operaciones que formalmente no son subvenciones sino transferencias de crédito a CCAA para que éstas gestionen los fondos (casos de Cataluña en gestión de subvenciones de infraestructuras, y del Consejo Territorial de Memoria Democrática en reparto a CCAA). Los informes señalan explícitamente que estas operaciones "no cumplen los requisitos del artículo 2 de la LGS" pero se incluyen en el Plan "por su carácter programático". Esta situación genera ambigüedad sobre el régimen jurídico aplicable y complica el seguimiento.

Capacidad de absorción de crédito

La capacidad de los beneficiarios para absorber efectivamente los créditos disponibles varía significativamente según el tipo de subvención y beneficiario:

- **Alta capacidad de absorción:** FEMP, Fundación Giménez Abad, FITE y Diputaciones/Cabildos (en infraestructuras provinciales) demuestran capacidad óptima de absorción. Estas entidades cuentan con: (a) estructuras administrativas consolidadas; (b) experiencia en gestión de subvenciones; (c) capacidad técnica para ejecutar proyectos; y (d) solvencia financiera para adelantar fondos cuando el pago no es anticipado. Las tasas de ejecución próximas al 100% confirman esta capacidad.
- **Capacidad de absorción condicionada por tamaño:** Los municipios beneficiarios de subvenciones de infraestructuras y transformación digital muestran capacidades heterogéneas correlacionadas con su tamaño. Los municipios grandes (>50.000





habitantes) y medianos (10.000-50.000 habitantes) generalmente ejecutan y justifican adecuadamente, aunque con los retrasos propios de obras complejas. Los municipios pequeños (<5.000 habitantes) encuentran mayores dificultades, especialmente en: (a) elaboración de proyectos técnicos de calidad; (b) tramitación administrativa compleja; (c) financiación de la obra mientras llega el pago de la subvención; y (d) preparación de la documentación justificativa. Los datos del trienio confirman este patrón.

- **Limitaciones específicas en proyectos tecnológicos:** Las subvenciones del PRTR para transformación digital evidencian dificultades particulares de absorción relacionadas con: (a) escasez de personal técnico cualificado en las entidades locales beneficiarias (especialmente en municipios pequeños y medianos); (b) complejidad técnica de los proyectos de transformación digital; (c) necesidad de coordinación entre múltiples proveedores tecnológicos; (d) cambios tecnológicos durante el periodo de ejecución que pueden hacer obsoletos los proyectos inicialmente diseñados; y (e) curva de aprendizaje para tecnologías nuevas. Las bajas tasas de ejecución presupuestaria anual de estas líneas reflejan estas limitaciones, aunque no necesariamente indican que los proyectos no se estén ejecutando, sino que la justificación formal y el consiguiente pago se retrasan.
- **Factores que condicionan la absorción:** El análisis del trienio identifica varios factores críticos: (1) complejidad de los requisitos de justificación (los requisitos del PRTR son especialmente exigentes); (2) sistema de pago (las subvenciones con pago anticipado facilitan la absorción frente a las que pagan tras justificación completa); (3) plazos de ejecución (los plazos de 4-5 años resultan generalmente adecuados para infraestructuras, pero podrían ser insuficientes para proyectos de alta complejidad tecnológica); (4) apoyo técnico disponible (las líneas que incluyen asistencia técnica a beneficiarios muestran mejores tasas de absorción); y (5) experiencia previa del beneficiario con este tipo de subvenciones.

4.3. Coordinación interadministrativa

Actuaciones con CC.AA. y otras administraciones

El PES2224 incorpora múltiples instrumentos de coordinación y cooperación interadministrativa:

- **Convenios de colaboración con CCAA para gestión de fondos:** El caso más relevante es Cataluña, que gestiona total o parcialmente cuatro subvenciones de reparación de infraestructuras (PES2224-OE3-LA3-S12, S13, S15, S16) mediante convenios de colaboración. Bajo este modelo, el Ministerio transfiere los fondos a la Generalitat, que se encarga de tramitar las solicitudes de las EELL catalanas, resolver las concesiones y realizar los pagos. Ventajas: (a) aprovecha el mayor conocimiento del territorio por la administración autonómica; (b) agiliza potencialmente la tramitación al evitar duplicidades; (c) respeta el sistema de distribución de competencias. Inconvenientes evidenciados en el trienio: (a) los informes señalan explícitamente que "no se dispone





de datos" para evaluar estas subvenciones debido a limitaciones en los flujos de información; (b) el Ministerio pierde visibilidad directa sobre la ejecución; (c) se genera un nivel adicional de complejidad en el seguimiento del Plan.

- **Subvenciones directas a CCAA:** El FITE de Aragón constituye un modelo de subvención directa del Estado a una CA para financiar inversiones en un territorio específico (provincia de Teruel). La gestión se realiza mediante convenio que establece: (a) la aportación del Estado representa el 50% del total del Fondo; (b) la CA selecciona los proyectos a financiar; (c) el Estado transfiere los fondos anualmente; y (d) la CA rinde cuentas mediante memorias anuales. Este modelo ha funcionado satisfactoriamente durante el trienio, con ejecución presupuestaria del 100% desde la perspectiva del Ministerio y financiación de 34 proyectos anuales de media.
- **Coordinación mediante órganos colegiados:** El Consejo Territorial de Memoria Democrática actúa como órgano de coordinación Estado-CCAA para el reparto de fondos destinados a exhumaciones y otras actividades de memoria histórica. Este modelo permite: (a) negociación multilateral de criterios de reparto; (b) toma de decisiones consensuada; (c) implicación de las CCAA en la política de memoria democrática; y (d) respeto a las competencias autonómicas en la materia. Los informes señalan que estas asignaciones "no constituyen propiamente subvenciones" pero se incluyen en el seguimiento por coherencia programática.
- **Gestión directa con EELL sin intermediación autonómica:** La mayoría de subvenciones de infraestructuras y la totalidad de las del PRTR se gestionan directamente entre el Ministerio y las entidades locales, sin intermediación de las CCAA. Este modelo permite: (a) relación directa Estado-municipios coherente con el principio constitucional de autonomía local; (b) visibilidad de la actuación estatal ante los ciudadanos; (c) seguimiento directo por el Ministerio. Requiere: (a) capacidad administrativa del Ministerio para gestionar cientos de expedientes simultáneamente; (b) sistemas de información robustos; (c) mecanismos de coordinación informal con las CCAA para evitar solapamientos con políticas autonómicas.

Fondos transferidos: compromisos vs. pagos efectivos

En las operaciones que implican transferencia de fondos del Estado a CCAA, el análisis del trienio revela patrones diferenciados:

- **FITE - Modelo de transferencia inmediata:** La subvención anual a Aragón para el FITE se transfiere en su totalidad (100% de los 30 millones de euros anuales) en el ejercicio de concesión, típicamente en el primer trimestre tras la firma del convenio. Esto genera: (a) ejecución presupuestaria del 100% desde la perspectiva del Ministerio en el año de la transferencia; (b) desvinculación temporal entre la ejecución presupuestaria del Ministerio y la ejecución material de los proyectos financiados (que se desarrollan durante 4 años); (c) necesidad de mecanismos alternativos de seguimiento basados en memorias anuales de la CA más que en indicadores presupuestarios del Estado.





- **Infraestructuras gestionadas por Cataluña - Modelo mixto:** En las subvenciones gestionadas por convenio con la Generalitat, el Ministerio transfiere los fondos a la CA, que posteriormente los distribuye entre las EELL beneficiarias. Durante el trienio, los informes anuales señalan sistemáticamente que estas subvenciones "no son valorables" por falta de datos desagregados. Esta situación evidencia: (a) deficiencias en las cláusulas de los convenios respecto a obligaciones de información; (b) ausencia de sistemas integrados de información entre administraciones; (c) pérdida de capacidad de seguimiento por el Ministerio.
- **Memoria Democrática - Modelo de transferencias del Consejo Territorial:** Los fondos asignados por el Consejo Territorial a las CCAA para exhumaciones se transfieren según los acuerdos adoptados en dicho órgano. El seguimiento de estos fondos presenta características similares a las anteriores: ejecución presupuestaria completa desde la perspectiva del Ministerio al realizar la transferencia, pero información limitada sobre la ejecución material por las CCAA.

En todos estos casos, existe un desfase fundamental: el Ministerio ejecuta presupuestariamente al transferir los fondos a la CA, pero la ejecución material (pago final a beneficiarios, realización efectiva de las actuaciones) se produce con posterioridad y sin que el Ministerio tenga visibilidad directa. Esta situación plantea desafíos para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos del Plan.

Sistemas de seguimiento de fondos transferidos

Los mecanismos de seguimiento de fondos transferidos a CCAA son heterogéneos y presentan limitaciones:

- **FITE - Sistema consolidado:** Dispone del sistema de seguimiento más desarrollado, basado en: (a) memoria anual de actividades presentada por la CA de Aragón; (b) relación de proyectos financiados con indicación de importe y naturaleza; (c) informes de auditoría cuando procede. Este modelo proporciona información razonable aunque con retraso temporal (la memoria de un año se presenta en el año siguiente).
- **Reparación de infraestructuras en Cataluña - Sistema insuficiente:** Los informes anuales del trienio señalan sistemáticamente que no se dispone de datos para evaluar estas subvenciones. Esto evidencia: (a) ausencia de cláusulas de información suficientemente precisas en los convenios; (b) falta de sistemas telemáticos integrados; (c) inexistencia de un calendario de remisión periódica de información. El Ministerio conoce que ha transferido X millones de euros a la Generalitat, pero no dispone de información desagregada sobre cuántos proyectos se han financiado, qué EELL se han beneficiado, qué población se ha visto afectada o qué porcentaje de proyectos están finalizados.
- **Propuestas de mejora identificables:** La experiencia del trienio sugiere la necesidad de: (a) incorporar en todos los convenios de colaboración cláusulas específicas que obliguen a la CA a remitir información periódica (trimestral o semestral) sobre la ejecución de los





fondos transferidos, con detalle de beneficiarios, proyectos e indicadores de resultados; (b) desarrollar plataformas telemáticas integradas que permitan a las CCAA alimentar directamente los sistemas de información del Ministerio; (c) establecer protocolos de auditoría conjunta Estado-CCAA para verificar la correcta aplicación de los fondos; (d) prever consecuencias (suspensión de transferencias futuras) en caso de incumplimiento sistemático de las obligaciones de información.

4.4. Adaptaciones y flexibilidad del Plan

Líneas suprimidas/incorporadas durante el trienio

El Plan experimentó modificaciones significativas en su catálogo de líneas durante los tres años de vigencia:

- **Escisiones:** La línea inicial de transformación digital del PRTR se escindió en varias subvenciones diferenciadas según el tamaño de los municipios beneficiarios y/o el objeto. Esta decisión respondió a la necesidad de adaptar requisitos y procedimientos a las diferentes capacidades de gestión de municipios grandes, medianos y pequeños. La experiencia posterior confirma la pertinencia de esta escisión.
- **Incorporaciones por catástrofes:** Se incorporaron 6 nuevas subvenciones de reparación de infraestructuras (mediante ACM 24/08/2021, 21/09/2021, 17/12/2021, 27/06/2022 y 23/08/2022, más la recuperación de una línea del RD-ley 2/2017 que se había omitido inicialmente). Estas incorporaciones responden a la naturaleza reactiva de esta política: las catástrofes naturales no son predecibles y requieren respuesta inmediata del Estado. El Plan demostró flexibilidad para integrar estas líneas manteniendo coherencia con el objetivo estratégico 3.
- **Incorporación de Memoria Democrática:** La reestructuración ministerial de 2023 supuso la incorporación al Plan de todo un programa presupuestario (925M) con su objetivo estratégico, líneas de actuación y subvenciones. Esta operación de integración, que podría haber generado descoordinación, se realizó de forma ordenada mediante la actualización del Plan de junio de 2024. Se añadieron múltiples líneas de subvención en concurrencia competitiva para asociaciones de memoria histórica, más las asignaciones del Consejo Territorial a CCAA.
- **Creación de nuevos programas:** En 2024 se creó el programa 929D para una subvención específica aprobada mediante RD-ley 6/2024 (DANA). Aunque esta subvención no llegó a adjudicarse en 2024 por su tardía aprobación, su incorporación al Plan evidencia la capacidad del sistema para integrar nuevas iniciativas.
- **Líneas no ejecutadas:** Algunas líneas planificadas inicialmente no contaron con dotación presupuestaria en determinados ejercicios (OE3-LA3-S02 y S04 en 2022 según los informes). Adicionalmente, la prórroga presupuestaria de 2024 provocó el decaimiento





de subvenciones nominativas como la de la Fundación Giménez Abad, generando una discontinuidad en el programa.

Balance: El Plan pasó de 13 subvenciones previstas inicialmente (22 efectivas en diciembre de 2022 tras escisiones e incorporaciones) a 33 en 2023 y 32 en 2024. Este crecimiento del 145% en dos años evidencia alta flexibilidad pero también plantea desafíos de gestión y seguimiento ante la creciente complejidad del sistema.

Modificaciones motivadas por la prórroga 2024

La prórroga de los PGE 2023 para 2024 generó el mayor conjunto de adaptaciones del trienio:

- **Utilización de RD-ley:** Para subvenciones que requerían continuidad pero habían decaído por ser nominativas, se utilizó el instrumento del Real Decreto-ley. Este procedimiento excepcional permite aprobar subvenciones con mayor rapidez que la tramitación presupuestaria ordinaria, pero requiere convalidación parlamentaria y está limitado a casos de "extraordinaria y urgente necesidad".
- **Multipliación de ACM:** Los Acuerdos de Consejo de Ministros se convirtieron en el instrumento principal para mantener operativas las líneas de reparación de infraestructuras. Durante 2024 se aprobaron nuevas subvenciones de este tipo, incluyendo una tardíamente (ACM 5/11/2024 para OE3-LA3-S21) que no llegó a convocarse hasta 2025.
- **Refuerzo de convenios:** Para subvenciones recurrentes a entidades estables (FEMP, FITE), el instrumento del convenio permitió dar continuidad en ausencia de habilitación presupuestaria específica nominativa, utilizando créditos de partidas genéricas.
- **Actualización del Plan:** El 25 de junio de 2024 se preparó una actualización del Plan incorporando las subvenciones aprobadas mediante los instrumentos alternativos. Posteriormente fue necesaria una nueva actualización a 31/12/2024 para incluir subvenciones aprobadas en el segundo semestre. Esta necesidad de actualizaciones sucesivas evidencia la tensión entre planificación trienal y cambios normativos anuales.
- **Limitaciones no resueltas:** A pesar de estos esfuerzos de adaptación, algunas líneas no se recuperaron (Fundación Giménez Abad) y otras se retrasaron significativamente, afectando a los calendarios de ejecución y a las relaciones con los beneficiarios potenciales.

Subvenciones concedidas fuera del Plan inicial

Durante el trienio se concedieron múltiples subvenciones no previstas en el Plan inicial de febrero de 2022, que fue actualizado progresivamente para incorporarlas:

- **Subvenciones de emergencia por catástrofes:** Por su propia naturaleza, estas subvenciones no podían estar previstas inicialmente. Su incorporación al Plan se realizó de forma sistemática conforme se aprobaban, demostrando que el modelo de plan estratégico trienal puede coexistir con políticas reactivas ante emergencias.





- **Subvenciones derivadas de nuevas competencias:** Todo el programa de Memoria Democrática no estaba previsto en el Plan inicial porque las competencias se incorporaron al Ministerio en 2023. La integración de estas subvenciones mediante actualización del Plan permitió mantener una visión comprehensiva de la política de subvenciones del Ministerio.
- **Subvenciones aprobadas tardíamente:** Algunas subvenciones aprobadas al final del periodo (como la del programa 929D o la OE3-LA3-S21 de noviembre de 2024) se incorporaron formalmente al Plan aunque su ejecución efectiva se produzca fuera del periodo 2022-2024. Esto plantea la cuestión de si el criterio de imputación al Plan debe ser la fecha de aprobación o la fecha de la primera ejecución efectiva.

Capacidad de respuesta ante imprevistos

La valoración global de la capacidad de respuesta del Plan ante imprevistos es positiva, con matices:

Fortalezas demostradas:

- Flexibilidad normativa: capacidad de utilizar instrumentos alternativos (RD-ley, ACM, convenios) cuando el instrumento ordinario (PGE) no está disponible.
- Integración ordenada: capacidad de incorporar nuevas líneas y programas completos manteniendo coherencia con la estructura del Plan.
- Respuesta rápida a emergencias: agilidad en la aprobación de subvenciones tras catástrofes (típicamente 1-3 meses entre la catástrofe y la aprobación del ACM).
- Coordinación interministerial efectiva: colaboración con otros ministerios para viabilizar instrumentos alternativos.

Debilidades identificadas:

- Coste administrativo elevado: los instrumentos alternativos requieren mucho más esfuerzo que la tramitación ordinaria.
- Retrasos inevitables: la utilización de instrumentos excepcionales genera retrasos en los calendarios de convocatoria y resolución.
- Imposibilidad de mantener todas las líneas: algunas subvenciones (Fundación Giménez Abad) no se recuperaron.





4.5. Coordinación entre planificación y presupuesto

Ajuste entre previsiones del Plan y PGE aprobados

El análisis de la coordinación entre el Plan Estratégico (horizonte 2022-2024) y los Presupuestos Generales del Estado (anuales) revela desajustes significativos:

- **Casos de subvenciones planificadas sin crédito:** Los informes de 2022 señalan que las subvenciones OE3-LA3-S02 y S04 "no son evaluables, al no haber contado finalmente con dotación presupuestaria en 2022". Esto evidencia que el Plan contemplaba líneas que luego no se incluyeron en los PGE aprobados, generando: (a) frustración de expectativas de potenciales beneficiarios; (b) necesidad de explicar por qué líneas anunciadas no se ejecutan; (c) pérdida de credibilidad del instrumento de planificación.
- **Casos de créditos aprobados no planificados:** Inversamente, durante el trienio se aprobaron créditos para subvenciones no previstas en el Plan inicial (especialmente catástrofes), requiriendo actualizaciones sucesivas del Plan. Aunque esta situación es inevitable para subvenciones reactivas, evidencia que el Plan no puede capturar toda la actividad de subvención.
- **Desajustes en las cuantías:** Para subvenciones plurianuales de reparación de infraestructuras, los informes señalan que "los PGE anuales no cuentan con una cantidad inicial asignada. Los créditos correspondientes se nutren a partir de las modificaciones presupuestarias necesarias, por lo que la cantidad efectivamente disponible en un año concreto no necesariamente es igual a la que correspondería según la distribución plurianual planificada". Esta descoordinación entre la planificación plurianual del instrumento normativo que aprueba la subvención y la dotación presupuestaria anual efectiva complica la gestión.
- **Causas estructurales:** Estos desajustes derivan de: (a) temporalidad diferente (Plan trienal vs. PGE anuales); (b) procedimientos separados (el Plan se aprueba por Resolución ministerial, los PGE por Ley de Cortes Generales con posibles enmiendas); (c) prioridades cambiantes (las prioridades del Gobierno pueden variar entre la aprobación del Plan y la elaboración de los PGE); (d) restricciones presupuestarias globales (el marco de gasto puede no permitir financiar todas las líneas planificadas).

Efectos de la ausencia de PGE nuevos en 2024

La prórroga presupuestaria de 2024 supuso la manifestación extrema de los problemas de coordinación planificación-presupuesto:

- **Desaparición de subvenciones nominativas:** La Circular 1/2019 de la IGAE establece que en prórroga presupuestaria decaen todas las subvenciones nominativas. Esto generó la desaparición automática de líneas planificadas para 2024 (Fundación Giménez Abad, líneas anuales a FEMP y otras planificadas como nominativas), creando un vacío entre la planificación del PES2224 y la realidad presupuestaria.





- **Necesidad de instrumentos excepcionales:** Para recuperar las líneas decaídas fue necesario recurrir a RD-ley, instrumentos más costosos administrativamente y más lentos que la simple ejecución de créditos nominativos incluidos en PGE. Esto generó: (a) retrasos en convocatorias; (b) incertidumbre para beneficiarios; (c) sobrecarga de trabajo en unidades gestoras y jurídicas; (d) menor previsibilidad.
- **Distorsión de indicadores:** La ejecución de 2024 resulta difícilmente comparable con la de 2022 y 2023 porque el contexto presupuestario es radicalmente diferente. Los indicadores de ejecución del Plan para 2024 están condicionados por factores (prórroga) ajenos a la calidad de la gestión o la pertinencia de las políticas.

Lecciones aprendidas

La experiencia del PES2224 proporciona lecciones valiosas sobre coordinación planificación-presupuesto:

1. **Necesidad de alineación temporal:** El calendario de elaboración del Plan debería sincronizarse con el del anteproyecto de PGE, de modo que las previsiones del Plan puedan incorporarse efectivamente a la propuesta presupuestaria. Actualmente, el Plan se aprueba después de los PGE, generando descoordinación.
2. **Actualización anual del Plan:** El Plan debería actualizarse sistemáticamente cada año tras la aprobación de los PGE, ajustando previsiones a créditos efectivamente disponibles y eliminando o añadiendo líneas según corresponda. Esta práctica se realizó parcialmente durante el trienio pero de forma ad hoc; debería institucionalizarse.
3. **Protocolos de contingencia para prórroga:** Dado que las prórrogas presupuestarias son situaciones recurrentes en la práctica parlamentaria española, el Plan debería incorporar desde su diseño protocolos específicos que identifiquen: (a) qué líneas son prioritarias y deben mantenerse en cualquier escenario; (b) qué instrumentos normativos alternativos se utilizarían en caso de prórroga; (c) qué calendario acelerado de tramitación se activaría; (d) qué mecanismos de comunicación con beneficiarios se implementarían.
4. **Diversificación de instrumentos normativos:** Reducir la dependencia de subvenciones nominativas en PGE, aumentando el uso de bases reguladoras permanentes, convenios plurianuales y otros instrumentos menos vulnerables a la discontinuidad presupuestaria. La experiencia del trienio demuestra que los convenios plurianuales (FITE, FEMP) son más resilientes que las subvenciones nominativas anuales.
5. **Flexibilidad presupuestaria entre líneas:** La práctica creciente de agrupar varias subvenciones en aplicaciones presupuestarias comunes, aunque complica el seguimiento individualizado, ha demostrado ventajas en términos de capacidad de respuesta y optimización del uso de créditos. Esta práctica debería sistematizarse para líneas relacionadas, estableciendo criterios claros de reasignación entre ellas.





6. **Compromiso político con el Plan:** Para que el Plan sea efectivo como instrumento de planificación, requiere respaldo político que garantice que las líneas planificadas se incorporarán efectivamente a los PGE (salvo cambio justificado de prioridades). Sin este compromiso, el Plan se convierte en un ejercicio formal de limitada utilidad práctica.

Valoración final del análisis cualitativo

El análisis cualitativo del PES2224 revela un Plan con alta coherencia con las políticas públicas del Ministerio, que ha demostrado capacidad de adaptación ante cambios organizativos y contextuales significativos, pero que enfrenta desafíos estructurales en la coordinación entre planificación estratégica trienal y ejecución presupuestaria anual.

Las fortalezas principales residen en: la pertinencia de las líneas de subvención respecto a las competencias ministeriales, la diversificación de instrumentos y regímenes de concesión, la capacidad de incorporar nuevas líneas y programas completos de forma ordenada, y la agilidad de respuesta ante emergencias.

Las debilidades principales se concentran en: los desajustes entre planificación trienal y anualidad presupuestaria, las limitaciones de los sistemas de seguimiento de fondos transferidos a CCAA, la heterogeneidad en la capacidad de absorción de créditos según el tipo de beneficiario, y la vulnerabilidad del sistema ante discontinuidades presupuestarias como la prórroga de 2024.

Las lecciones aprendidas en estos ámbitos cualitativos deben orientar el diseño del próximo Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027, particularmente en lo relativo a mecanismos de coordinación interadministrativa, protocolos de contingencia presupuestaria y sistemas de seguimiento robustos que permitan valorar no solo la ejecución presupuestaria sino el impacto efectivo de las políticas de subvención en los objetivos del Ministerio.





5. CONCLUSIONES

El análisis realizado de la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 (PES2224) permite extraer conclusiones relevantes sobre su funcionamiento, eficacia y áreas de mejora. Este apartado estructura las conclusiones en cuatro bloques: valoración global de la ejecución, fortalezas y debilidades identificadas, pertinencia de las políticas implementadas y desafíos específicos del trienio.

5.1. Valoración de la ejecución considerando el contexto

La valoración de la ejecución del PES2224 debe realizarse teniendo en cuenta el contexto presupuestario singular del trienio, caracterizado por la aprobación de los PGE 2022 y 2023, seguida de la prórroga de estos últimos para el ejercicio 2024, con las implicaciones que ello conlleva para la gestión de subvenciones.

Nivel de cumplimiento presupuestario (ajustado por prórroga)

Ejercicio 2022: De las 22 subvenciones gestionadas en el primer año del Plan, 12 superaron el umbral del 60% de ejecución presupuestaria, considerándose positivas. Las principales líneas con mejor desempeño fueron las subvenciones a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), el Fondo de Inversiones de Teruel (FITE), las subvenciones de transformación digital del PRTR y las líneas de reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes más antiguas. No obstante, 8 subvenciones no alcanzaron este umbral, siendo destacable que dos de ellas (OE3-LA1-S02 y S03) presentaron ejecución del 0% debido a que el plazo de presentación de solicitudes se cerró el 15 de diciembre de 2022, trasladándose su ejecución efectiva al ejercicio 2023.

Ejercicio 2023: La ejecución del segundo año del Plan mostró una mayor heterogeneidad, condicionada por la naturaleza plurianual de muchas líneas de subvención. En la ejecución parcial de los fondos correspondientes a 2023, 5 subvenciones obtuvieron valoración positiva, 5 presentaron valoración no positiva y 3 no pudieron evaluarse por no haber comenzado su ejecución. Sin embargo, al analizar la ejecución acumulada (para toda la vida de las subvenciones plurianuales), 7 obtuvieron valoración positiva, 2 se situaron muy cerca del umbral de positividad (>55%) y solo 1 presentó valoración negativa (OE3-LA3-S15), justificada por tratarse de su primer año de ejecución sin tiempo suficiente para que las entidades beneficiarias presentaran justificaciones. Este patrón evidencia que el indicador de ejecución presupuestaria anual resulta poco informativo para subvenciones plurianuales con periodos de justificación de 4-5 años.

Ejercicio 2024: El impacto de la prórroga presupuestaria se reflejó de forma significativa en la gestión del tercer año. De las 32 subvenciones individuales gestionadas, 13 presentaron ejecución superior al 60%, de las cuales 8 se ejecutaron al 100% y una al 99,69%. Una subvención (PES2224-OE3-LA3-S20) no pudo evaluarse debido a su tardía convocatoria en 2024. Las 14 subvenciones con ejecuciones por debajo del 60% corresponden principalmente a los programas 94KC (transformación digital vinculada al PRTR) y 942A (reparación de infraestructuras), todas





ellas de carácter plurianual donde el pago se realiza tras la justificación por parte de los beneficiarios. El decaimiento de las subvenciones nominativas por la prórroga presupuestaria (notablemente la subvención anual a la Fundación Manuel Giménez Abad) obligó a utilizar instrumentos normativos alternativos para mantener líneas estratégicas.

Volumen de actividad desarrollada

El Plan experimentó un crecimiento significativo en su alcance durante el trienio. Desde las 13 subvenciones inicialmente planificadas para 2022 (que finalmente fueron 22 tras escisiones y nuevas aprobaciones), el Plan pasó a gestionar 33 subvenciones en 2023 y 32 en 2024. Este incremento refleja tanto la incorporación de nuevas líneas vinculadas al PRTR (programa 94KC), como la integración de las competencias de Memoria Democrática (programa 925M) a partir de 2023, tras la reestructuración ministerial establecida por el Real Decreto 829/2023.

En términos de objetivos estratégicos, el Plan evolucionó desde los 3 objetivos iniciales (Cooperación entre Administraciones, Transformación Digital de EELL, e Infraestructuras y Servicios Locales) hasta 4 objetivos con la adición del relativo a Memoria Democrática. El número de líneas de actuación también creció de 5 iniciales a 10 en 2024, reflejando la mayor complejidad y diversificación de las políticas de subvención del Ministerio.

Respecto al volumen de proyectos y beneficiarios, los datos disponibles para las subvenciones de reparación de infraestructuras (las que disponen de indicadores no presupuestarios más completos) muestran cifras significativas:

Indicadores no presupuestarios para subvenciones a EELL (reparación de infraestructuras)

Indicadores básicos y evolución del indicador derivado.

Elaboración propia sobre los datos de las fichas aportadas por centros gestores

CÓDIGO SUBVENCIÓN	INSTRUMENTO APROBACIÓN	INDICADORES BÁSICOS								EVOLUCIÓN INDICADOR DERIVADO PSLI/PEF		
		P01 PSP	P02 PEF	P03 EELLBS	P04 PBS	P05 ISC	E01 ISP	E02 ISPP	E03 PSLI	2024	2023	2022
PES2224-OE3-LA3-S06	RD-Ley 11/2019	1130	839	222	7.728.546	47.799.383,21 €	32.527.784,52 €	0,00 €	711	84,74 %	84,62 %	73,90 %
PES2224-OE3-LA3-S07	RD 778/2020	1259	938	456	9.148.177	32.336.277,09 €	24.973.306,40 €	0,00 €	765	81,56 %	80,49 %	61,83 %
PES2224-OE3-LA3-S09	RD-Ley 10/2021	2123	1.724	647	11.362.211	142.596.111,36 €	105.387.773,22 €	4.740.408,63 €	1350	78,31 %	64,68 %	0,00 %
PES2224-OE3-LA3-S10	art. 35.1 RD-Ley 20/2021	52	52	2	28.439	7.115.613 €	7.115.613 €	0,00 €	52	100,00 %	100,00 %	100,00 %
PES2224-OE3-LA3-S11	ACM 24/08/2021	109	76	43	382.640	2.406.551,85 €	1.592.874,28 €	281.011,48 €	45	59,21 %	38,16 %	9,21 %
PES2224-OE3-LA3-S12	ACM 21/09/2021	145	100	59	3.019.962	10.470.160,13 €	6.581.024,40 €	1.031.701,38 €	72	72,00 %	52,00 %	0,00 %
PES2224-OE3-LA3-S13	ACM 17/12/2021	688	592	201	5.516.556	24.474.452,35 €	19.196.444,29 €	1.781.085,08 €	434	73,31 %	39,19 %	0,00 %
PES2224-OE3-LA3-S14	ACM 27/06/2022	21	12	7	4.969	478.557,33 €	71.456,60 €	32.278,92 €	8	66,67 %	0,00 %	0,00 %
PES2224-OE3-LA3-S15	ACM 23/08/2022	80	58	40	1.120.321	3.588.889,34 €	2.872.015,70 €	427.400,72 €	30	51,72 %	0,00 %	NA
PES2224-OE3-LA3-S16	ACM 20/06/2023	133	101	50	3.596.648	3.451.446,69 €	1.532.719,13 €	1.918.727,56 €	5	4,95 %	NA	NA
PES2224-OE3-LA3-S17	ACM 05/09/2023	16	9	6	970.062	1.647.280,65 €	706.131,04 €	941.149,61 €	0	0,00 %	NA	NA
PES2224-OE3-LA3-S18	ACM 25/09/2023	905	734	282	10.165.966	64.320.783,32 €	21.775.869,80 €	42.544.913,52 €	41	5,59 %	NA	NA
PES2224-OE3-LA3-S19	ACM 05/03/2024	287	227	127	422.875	6.611.035,84 €	0,00 €	6.611.035,84 €	0	0,00 %	NA	NA
PES2224-OE3-LA3-S20	ACM 01/10/2024	0	0	0	0	0	0	0	0	NA	NA	NA

- **P01:PSP** Proyectos solicitantes de subvención (número)
- **P02: PEF** Proyectos efectivamente financiados (número)
- **P03: EELLBS** EELL beneficiadas por las subvenciones (número)
- **P04: PBS** Población beneficiada por las subvenciones (habitantes)
- **P05: ISC** Importe de subvención concedido (euros)
- **E01: ISP** Importe de subvención pagado (euros)
- **E02: ISPP** Importe de subvención pendiente de pago (euros)
- **E03: PSLI** Proyectos con subvención librada íntegramente (número)





En la parte superior derecha del cuadro, se ha calculado 1 indicador derivado de los anteriores, (para toda la vida de la subvención, no únicamente para el ejercicio 2024: % PSLI/PEF: Porcentaje de proyectos con subvención librada íntegramente respecto de los proyectos efectivamente financiados.

Para las subvenciones del PRTR de transformación digital, aunque los datos de ejecución presupuestaria anual son bajos (debido a su carácter plurianual), están financiando procesos complejos de modernización digital en decenas de entidades locales, con efectos que se materializarán plenamente en los años sucesivos.

Finalmente, las subvenciones de la SEMD cuentan asimismo con indicadores de actividad para varias de sus líneas de subvención, como muestra el cuadro siguiente, relativo al ejercicio 2024.

Indicadores no presupuestarios para subvenciones de la SEMD ejercicio 2024
Elaboración propia sobre los datos de las fichas aportadas por centros gestores

SUBVENCIÓN	Estudios		Public. y Jornadas		Actividades		Universidades		Asociaciones		Fundaciones	
	OBJ	RES	OBJ	RES	OBJ	RES	OBJ	RES	OBJ	RES	OBJ	RES
PES2224-OE4-LA1-S02	10	45	10	44	10	31	5	49	20	51	10	20
PES2224-OE4-LA1-S03	10	47	10	41	10	27	5	34	20	54	10	25
	Publicaciones		Jornadas		Actividades		Universidades		Asociaciones		Fundaciones	
	OBJ	RES	OBJ	RES	OBJ	RES	OBJ	RES	OBJ	RES	OBJ	RES
PES2224-OE4-LA1-S04	10	19	10	22	10	90	10	32	20	45	10	20
PES2224-OE4-LA1-S05	10	ND	10	ND	10	ND	10	35	20	49	10	16

Las 4 subvenciones del cuadro, pertenecientes a la línea de acción 1, del objetivo estratégico 4 (Para gastos derivados de la aplicación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.), gestionadas por la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, incluyen una batería de objetivos e indicadores no presupuestarios de carácter cuantitativo. Puede observarse que todos los objetivos se superan ampliamente, salvo para la convocatoria de 2024 en la que no se dispone de datos referentes a resultados en Publicaciones, Jornadas y Otras actividades. En todo caso, dada la facilidad de superación de los objetivos, cabría plantearse la inclusión de objetivos más exigentes en ejercicios sucesivos.

Las subvenciones PES2224-OE4-LA1-S09 y PES2224-OE4-LA2-S05, en ambos casos a la Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos, gestionadas por la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, incorporan datos numéricos sobre exhumaciones, análisis e identificación de cuerpos realizados, si bien, por la naturaleza de dichos indicadores, no se indicaron previamente objetivos.
Nº de cuerpos exhumados: 411. Nº de cuerpos analizados: 304. Nº de cuerpos identificados: 18.





5.2. Fortalezas y debilidades

Líneas de mejor/peor desempeño

Líneas de mejor desempeño:

- **Subvenciones anuales de funcionamiento:** Las subvenciones a la FEMP (OE3-LA1-S01, S02, S03) y al FITE de Aragón (OE3-LA2-S01, S02, S03) han mantenido tasas de ejecución consistentemente superiores al 60% durante todo el trienio, alcanzando frecuentemente el 100%. Estas líneas se caracterizan por contar con beneficiarios estables, procedimientos consolidados y calendarios de tramitación predecibles.
- **Subvenciones para reparación de infraestructuras consolidadas:** Las líneas más antiguas del programa 942A (como OE3-LA3-S08, S09, S10, S11) han mostrado progresión positiva en su indicador de proyectos con subvención librada íntegramente. En 2024, de las 8 subvenciones que alcanzaron su tercer año de ejecución, 7 superaron el 60% en este indicador, y todas ellas reflejaron mejora respecto al año anterior. Este patrón confirma que el indicador de ejecución mejora significativamente a partir del tercer año, cuando los beneficiarios han tenido tiempo suficiente para ejecutar las obras y presentar las justificaciones correspondientes.

Líneas de peor desempeño o con mayores dificultades:

- **Subvenciones del PRTR (programa 94KC):** Todas las subvenciones de transformación digital vinculadas al Plan de Recuperación presentan sistemáticamente ejecuciones por debajo del 60%, tanto en 2023 como en 2024. Esta situación no refleja necesariamente una mala gestión, sino las características inherentes a estos proyectos: (a) son plurianuales con periodos de ejecución de 4-5 años; (b) financian desarrollos tecnológicos complejos que requieren tiempo de implementación; (c) el pago se realiza tras la justificación completa, no mediante anticipos; y (d) las entidades beneficiarias (especialmente las de menor tamaño) encuentran dificultades para presentar la documentación justificativa en los plazos establecidos. La complejidad de verificar la documentación justificativa en estos proyectos ha sido identificada como un factor limitante adicional.
- **Subvenciones de nueva creación en programa 942A:** Las líneas de reparación de infraestructuras creadas más recientemente (OE3-LA3-S15 a S19) todavía no han alcanzado su tercer año de ejecución, presentando indicadores inferiores al 60%. Esta situación es esperada y coherente con el patrón observado en las subvenciones más antiguas, previéndose una mejora progresiva en los próximos ejercicios a medida que avance la ejecución de los proyectos.
- **Subvenciones con convocatoria tardía:** Varios casos evidencian que la publicación de convocatorias al final del ejercicio presupuestario (noviembre-diciembre) genera ejecución cero en el año de convocatoria, trasladándose la actividad efectiva al ejercicio siguiente. Este patrón se observó en 2022 (OE3-LA1-S02, con cierre de plazo el





15/12/2022) y en 2024 (OE3-LA3-S20, convocada tardíamente). Esta situación distorsiona los indicadores anuales y complica el seguimiento del Plan.

Problemas estructurales identificados

El análisis del trienio permite identificar problemas estructurales que trascienden las circunstancias coyunturales:

- **Ausencia de objetivos estratégicos medibles:** El Plan establece objetivos estratégicos de carácter general (avanzar en la cooperación, impulsar la transformación digital, coadyuvar al desarrollo local, reparar a las víctimas), pero carece de metas cuantificables que permitan evaluar el grado de consecución de dichos objetivos. Esta limitación dificulta valorar si las subvenciones están contribuyendo efectivamente a los fines perseguidos o si simplemente se está cumpliendo con la ejecución presupuestaria.
- **Predominio del indicador de ejecución presupuestaria:** La evaluación del Plan se basa fundamentalmente en el porcentaje de ejecución presupuestaria, un indicador que resulta poco informativo para subvenciones plurianuales (donde la ejecución anual baja no necesariamente indica problemas) y que no captura el impacto real de las actuaciones financiadas. Aunque se han incorporado indicadores no presupuestarios para algunas líneas (especialmente infraestructuras), estos no están sistemáticamente desarrollados para todas las subvenciones.
- **Desajuste entre horizonte temporal del Plan y anualidad presupuestaria:** La coexistencia de un Plan trienal con presupuestos anuales genera tensiones constantes: las subvenciones planificadas en el Plan pueden no contar con crédito en los PGE aprobados, los PGE pueden incorporar créditos no previstos en el Plan, y las prórrogas presupuestarias alteran completamente la planificación. Esta descoordinación estructural dificulta la gestión y el seguimiento del Plan.
- **Complejidad creciente del sistema de subvenciones:** La evolución del Plan muestra una tendencia a la multiplicación de líneas de subvención (de 13 iniciales a 32 en 2024), con diversidad de instrumentos (nominativas, concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva, transferencias a CCAA que formalmente no son subvenciones), periodicidades (anuales, plurianuales, convocatoria única) y aplicaciones presupuestarias (algunas compartidas por múltiples subvenciones, otras específicas). Esta complejidad dificulta tanto la gestión como el seguimiento y evaluación del Plan.
- **Dificultades de los beneficiarios en la justificación:** Especialmente en subvenciones plurianuales para proyectos complejos (infraestructuras, transformación digital), se observa que muchos beneficiarios (particularmente entidades locales de pequeño tamaño) encuentran dificultades para presentar adecuadamente la documentación justificativa en los plazos establecidos. Esto genera retrasos en los pagos, baja ejecución aparente y, en algunos casos, imposibilidad de acceder a fondos ya concedidos.





- **Coordinación entre órganos gestores:** La designación de la Inspección de Servicios como órgano responsable de la actualización y el seguimiento anuales del Plan, siendo un órgano que no tiene acceso directo a la gestión de las subvenciones ni a su repercusión presupuestaria, hace que la calidad de dichos informes dependa mucho de la información recibida de los órganos gestores y de la oficina presupuestaria. En algunos casos se producen descuadres iniciales de cifras y en otros se detecta la ausencia inicial de información sobre nuevas subvenciones en un ejercicio, lo que obliga a reiterados esfuerzos de coordinación que podrían quedar minimizados con un manual, un procedimiento formal o un órgano de coordinación que detallase con mayor claridad las responsabilidades, plazos y contenidos de la información a intercambiar entre los distintos órganos implicados.

Buenas prácticas detectadas

Junto a los problemas identificados, el análisis ha permitido detectar buenas prácticas que merecen ser destacadas y replicadas:

- **Desarrollo de indicadores no presupuestarios específicos:** Para las subvenciones de reparación de infraestructuras se ha desarrollado un conjunto de indicadores (proyectos solicitantes, proyectos financiados, entidades beneficiadas, población afectada, importes concedidos, proyectos con subvención librada) que permiten un seguimiento mucho más rico que el mero porcentaje de ejecución presupuestaria. Esta práctica debería extenderse progresivamente a todas las líneas del Plan.
- **Análisis de ejecución acumulada en subvenciones plurianuales:** Los informes de 2023 y 2024 incorporaron el análisis de la ejecución acumulada total de las subvenciones plurianuales, complementando la ejecución anual. Esta práctica proporciona una visión más realista del avance de estas líneas y evita valoraciones erróneas basadas únicamente en la ejecución de cada ejercicio.
- **Transparencia y rendición de cuentas:** La publicación de informes anuales detallados con fichas individuales de seguimiento de cada subvención constituye una buena práctica de transparencia. Aunque estos informes se centran principalmente en la ejecución presupuestaria, proporcionan información valiosa sobre la actividad desarrollada y los resultados obtenidos.
- **Flexibilidad en la gestión de fondos compartidos:** La agrupación de varias subvenciones relacionadas en aplicaciones presupuestarias comunes (especialmente visible en 2023 y 2024 en los programas 942A y 94KC) ha permitido mayor agilidad para atender demandas imprevistas o reasignar créditos entre líneas según las necesidades reales, aunque debe equilibrarse con la necesidad de seguimiento individualizado.





5.3. Pertinencia de las políticas

Adecuación del instrumento subvencional

El análisis del trienio permite valorar en qué medida el instrumento de la subvención resulta adecuado para los objetivos perseguidos por las diferentes políticas del Ministerio:

- **Alta adecuación para apoyo institucional:** Las subvenciones de funcionamiento a entidades como la FEMP o la Fundación Giménez Abad constituyen instrumentos apropiados para el apoyo institucional a organizaciones que desempeñan funciones complementarias a las del Ministerio. Su carácter anual, la facilidad de justificación (basada en programas de actividades) y las altas tasas de ejecución confirman la pertinencia del instrumento.
- **Adecuación para inversiones locales con plazo suficiente:** Las subvenciones para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes y para inversiones territoriales (FITE) demuestran que el instrumento subvencional es adecuado cuando: (a) se establece un periodo plurianual realista (4-5 años); (b) se proporciona apoyo técnico a los beneficiarios; y (c) se establecen hitos de justificación parcial. Los resultados de las líneas consolidadas (con tasas de proyectos finalizados superiores al 60% a partir del tercer año) confirman esta valoración.
- **Limitaciones para proyectos de alta complejidad técnica:** Las subvenciones del PRTR para transformación digital evidencian las limitaciones del instrumento subvencional cuando los proyectos requieren alta especialización técnica, procesos complejos de justificación y beneficiarios (entidades locales pequeñas) con capacidades de gestión limitadas. Las bajas tasas de ejecución y las dificultades en la presentación de justificaciones sugieren que estos proyectos podrían beneficiarse de: (a) mayor apoyo técnico y acompañamiento; (b) simplificación de requisitos de justificación; (c) sistemas de pago por hitos en lugar de pago final tras justificación completa; o (d) instrumentos alternativos como convenios con organismos que actúen como intermediarios.
- **Cuestionamiento del uso de transferencias a CCAA como 'subvenciones':** El Plan incluye varias líneas que formalmente no son subvenciones sino transferencias de crédito a CCAA para gestión de fondos (casos de Cataluña en programa 942A y el Consejo Territorial de Memoria Democrática en programa 925M). Su inclusión en el Plan se justifica por su carácter programático, pero genera problemas de seguimiento (no se dispone de datos desagregados) y complica la evaluación del cumplimiento de objetivos. Sería conveniente clarificar el tratamiento de estas operaciones.

Sectores atendidos vs. necesidades

El PES2224 atiende a sectores prioritarios coherentes con las competencias del Ministerio:

- **Entidades locales:** Constituyen el principal destinatario de las subvenciones, tanto de forma directa (infraestructuras, transformación digital) como indirecta (FEMP como representante). La concentración en este sector es coherente con las competencias del





Ministerio en cooperación local. No obstante, se observa que las líneas dirigidas a entidades de pequeño tamaño encuentran mayores dificultades de ejecución, sugiriendo la necesidad de adaptar los procedimientos a las capacidades reales de estos ayuntamientos.

- **Comunidades Autónomas:** Actúan como beneficiarias (FITE de Aragón) o como gestoras de fondos destinados a entidades locales (Cataluña en infraestructuras, CCAA en programa de Memoria Democrática). La experiencia del trienio muestra que esta fórmula funciona bien cuando existe un convenio claro que establezca obligaciones de información y rendición de cuentas.
- **Entidades especializadas:** Fundaciones y asociaciones especializadas en ámbitos relacionados con las competencias ministeriales (Fundación Giménez Abad en estudios autonómicos, FEMP en representación local, entidades de memoria histórica) reciben apoyo que resulta coherente con sus funciones complementarias a las del Ministerio.

Balance entre líneas anuales y plurianuales

La experiencia del trienio permite extraer conclusiones sobre la pertinencia de cada modalidad:

- **Líneas anuales – Fortalezas:** Proporcionan seguimiento claro año a año, permiten ajustes ágiles en función de resultados, facilitan la evaluación de impacto anual y generan altas tasas de ejecución. Son apropiadas para: gastos de funcionamiento, actividades recurrentes, programas anuales de actividades y subvenciones de pequeña cuantía.
- **Líneas anuales – Debilidades:** Son vulnerables a discontinuidades presupuestarias (como se evidenció en la prórroga 2024), no permiten proyectos de largo recorrido, generan carga administrativa recurrente (nueva convocatoria cada año) y son inadecuadas para inversiones complejas.
- **Líneas plurianuales – Fortalezas:** Permiten planificación a largo plazo, son adecuadas para inversiones complejas, reducen la carga administrativa anual y proporcionan certidumbre a los beneficiarios. Los datos del trienio confirman que, con plazos adecuados (4-5 años), alcanzan tasas de finalización satisfactorias.
- **Líneas plurianuales – Debilidades:** Generan indicadores de ejecución anual poco informativos (pueden ser muy bajos sin que ello indique problemas), dificultan el seguimiento año a año, concentran los pagos en ejercicios finales (complicando la planificación presupuestaria) y son más sensibles a cambios en las circunstancias o prioridades durante su vigencia.

El balance actual del Plan (con predominio de líneas plurianuales en inversiones y anuales en funcionamiento) parece apropiado. Sin embargo, sería conveniente explorar fórmulas híbridas: convocatorias anuales que permitan ejecución plurianual de proyectos, estableciendo hitos intermedios de justificación que equilibren la flexibilidad para los beneficiarios con la necesidad de seguimiento del gestor.





5.4. Desafíos específicos del trienio

Gestión en contexto de prórroga presupuestaria

La prórroga de los PGE 2023 para 2024 constituyó el principal desafío del trienio, generando impactos en múltiples niveles:

- **Impacto normativo:** El decaimiento automático de las subvenciones nominativas obligó a identificar vías alternativas de tramitación (RD-ley, ACM, convenios) para cada línea que se considerara prioritaria. Este proceso requirió coordinación entre múltiples unidades (gestoras, jurídicas, presupuestarias) y generó incertidumbre sobre la continuidad de algunas líneas hasta que se completó la tramitación alternativa.
- **Impacto temporal:** Los instrumentos normativos alternativos requieren plazos de tramitación más largos que las convocatorias regulares. Esto provocó retrasos en las publicaciones de convocatorias y, consecuentemente, en las fechas de resolución y pago. Algunas subvenciones aprobadas mediante ACM en la segunda mitad de 2024 (como OE3-LA3-S21, aprobada el 5/11/2024) no pudieron convocarse hasta 2025.
- **Impacto en la planificación:** La necesidad de actualizar el Plan para incorporar las nuevas líneas tramitadas mediante instrumentos excepcionales generó actualizaciones sucesivas del PES2224 durante 2024, complicando el seguimiento de qué líneas estaban efectivamente activas en cada momento.
- **Discontinuidad de líneas estratégicas:** Algunas líneas de carácter anual (notablemente la subvención a la Fundación Giménez Abad) no pudieron recuperarse mediante instrumentos alternativos, generando una interrupción en políticas que venían desarrollándose de forma continuada. Esta discontinuidad afecta a la relación con los beneficiarios y a la planificación de sus actividades.

La experiencia de 2024 demuestra la necesidad de incorporar en futuros planes protocolos específicos de actuación para escenarios de prórroga presupuestaria, incluyendo: identificación previa de líneas prioritarias, preparación anticipada de instrumentos alternativos, calendarios de contingencia y mecanismos de comunicación con beneficiarios potenciales.

Coordinación temporal entre planificación plurianual y presupuesto anual

La tensión estructural entre el horizonte trienal del Plan y la anualidad presupuestaria se ha manifestado de múltiples formas durante el trienio:

- **Desajustes entre previsiones del Plan y créditos aprobados:** Algunas líneas planificadas inicialmente no contaron con dotación presupuestaria en los PGE correspondientes (por ejemplo, las subvenciones OE3-LA3-S02 y S04 no tuvieron dotación en 2022). Inversamente, se aprobaron créditos para líneas no previstas inicialmente en el Plan, que hubo que incorporar mediante actualizaciones.
- **Dificultad para prever necesidades futuras:** Eventos imprevistos (catástrofes naturales) generaron la necesidad de crear nuevas líneas de subvención durante la vigencia del





Plan. La incorporación de 6 nuevas subvenciones para reparación de infraestructuras mediante sucesivos ACM evidencia esta dificultad, aunque también demuestra la capacidad de respuesta del sistema.

- **Compromisos plurianuales sin aseguramiento de créditos futuros:** Las subvenciones plurianuales generan compromisos de pago que se extienden más allá del ejercicio de convocatoria, pero los créditos para atender estos compromisos dependen de los PGE de ejercicios futuros. La prórroga de 2024 evidenció los riesgos de este desajuste, aunque en este caso los créditos prorrogados fueron suficientes para atender los compromisos preexistentes.
- **Complejidad del seguimiento de ejecución:** La coexistencia de subvenciones convocadas antes del Plan pero con ejecución en el trienio, subvenciones convocadas durante el Plan con ejecución dentro y fuera del mismo, y diferentes criterios de imputación temporal dificulta establecer un marco único de seguimiento. Los informes anuales han tenido que adoptar criterios pragmáticos (seguimiento de todas las subvenciones con actividad en el ejercicio, independientemente de su fecha de convocatoria), pero esto complica la valoración del cumplimiento del Plan como tal.

Tratamiento de desfases temporales

Los desfases temporales entre diferentes fases del ciclo de vida de las subvenciones han generado desafíos específicos:

- **Desfase convocatoria-ejecución:** Las convocatorias publicadas al final del ejercicio (noviembre-diciembre) no permiten ejecución efectiva en el mismo año. Este patrón, observado en varios casos, distorsiona los indicadores anuales y cuestiona la utilidad de convocar tan tarde. Se requieren normas internas que establezcan plazos máximos de convocatoria (por ejemplo, antes del 30 de abril para subvenciones anuales).
- **Desfase ejecución-justificación:** Especialmente en subvenciones plurianuales, el desfase entre la ejecución material del proyecto por el beneficiario y la presentación de la justificación formal es significativo. Los beneficiarios pueden haber ejecutado obras pero no presentar justificación por dificultades administrativas, generando baja ejecución presupuestaria pese a que la actividad se ha realizado.
- **Desfase justificación-pago:** En las subvenciones donde el pago se realiza tras la justificación completa (especialmente PRTR y algunas líneas de infraestructuras), el desfase puede ser de varios años. Esto genera: (a) problemas de tesorería para los beneficiarios (especialmente entidades locales pequeñas que han tenido que adelantar fondos); (b) concentración de pagos en ejercicios finales; y (c) indicadores de ejecución presupuestaria que no reflejan la actividad real desarrollada.
- **Desfase en transferencias a CCAA:** Cuando el Ministerio transfiere fondos a CCAA para que estas los gestionen, se produce un desfase adicional: el Ministerio ejecuta presupuestariamente al realizar la transferencia, pero la ejecución material (pago a





beneficiarios finales) se produce con retraso y sin que el Ministerio tenga visibilidad directa. Los convenios de colaboración deberían establecer obligaciones de información periódica para minimizar este problema.

La gestión de estos desfases temporales requiere: (a) establecer calendarios realistas que consideren los plazos efectivos de cada fase; (b) incorporar sistemas de pago por hitos intermedios en subvenciones plurianuales; (c) simplificar los requisitos de justificación; (d) proporcionar apoyo técnico a beneficiarios con dificultades; y (e) desarrollar sistemas de información que permitan seguimiento en tiempo real del estado de ejecución material, independientemente del estado de la ejecución presupuestaria formal.

Valoración final

El PES2224 ha cumplido su función de proporcionar un marco de planificación y seguimiento de las políticas de subvención del Ministerio durante el trienio 2022-2024. Ha demostrado capacidad de adaptación ante cambios organizativos (integración de Memoria Democrática), restricciones presupuestarias (prórroga 2024) y situaciones imprevistas (catástrofes naturales), manteniendo operativas las líneas estratégicas prioritarias.

No obstante, el análisis evidencia importantes áreas de mejora. La ausencia de objetivos estratégicos medibles y el predominio de la ejecución presupuestaria como único criterio de evaluación limitan la capacidad de valorar el impacto real de las subvenciones. Los desajustes estructurales entre planificación trienal y anualidad presupuestaria, agravados por la prórroga de 2024, generan tensiones que dificultan la gestión eficaz del Plan.

Las principales fortalezas identificadas (capacidad de adaptación, diversificación de instrumentos, desarrollo incipiente de indicadores no presupuestarios) deben consolidarse. Las debilidades detectadas (ausencia de objetivos medibles, complejidad creciente del sistema, dificultades de los beneficiarios) requieren actuaciones decididas en el próximo Plan 2025-2027.

La experiencia del PES2224 proporciona lecciones valiosas que deben incorporarse en la planificación futura, especialmente en materia de coordinación entre planificación estratégica y ejecución presupuestaria, desarrollo de indicadores de resultado e impacto, simplificación de procedimientos y apoyo a beneficiarios con menores capacidades de gestión.





6. RECOMENDACIONES

A partir del análisis realizado de los tres ejercicios del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 (PES2224), y considerando tanto las fortalezas detectadas como las debilidades identificadas, el órgano responsable del seguimiento formula las siguientes recomendaciones estructuradas en cuatro bloques temporales y funcionales.

6.1. Mejora del sistema de planificación

El PES2224 ha evidenciado la necesidad de fortalecer el marco estratégico y los mecanismos de seguimiento para mejorar la capacidad de evaluación y toma de decisiones.

Recomendaciones específicas:

- **Establecer objetivos estratégicos explícitos y medibles:** El Plan carece actualmente de objetivos cuantificables asociados a cada línea de subvención. Se recomienda definir para el próximo Plan (2025-2027) objetivos SMART (específicos, medibles, alcanzables, relevantes y temporales) que permitan evaluar no solo la ejecución presupuestaria, sino también el impacto y los resultados obtenidos. Por ejemplo, para las subvenciones de transformación digital (programa 94KC), establecer metas concretas de número de entidades locales digitalizadas, servicios electrónicos implantados o mejoras en indicadores de e-government.
- **Desarrollar indicadores de resultado e impacto:** Más allá de los indicadores presupuestarios, es fundamental incorporar indicadores de resultado (outputs) e impacto (outcomes). Durante el trienio se han utilizado indicadores no presupuestarios principalmente para las subvenciones a entidades locales para reparación de infraestructuras (número de proyectos financiados, población beneficiada, porcentaje de proyectos con subvención librada íntegramente), pero estos deben extenderse y sistematizarse para todas las líneas de subvención, incluyendo indicadores cualitativos cuando sea pertinente.
- **Definir criterios claros de imputación temporal de subvenciones al Plan:** La experiencia del PES2224 ha mostrado la complejidad derivada de la coexistencia de subvenciones anuales, plurianuales y con arrastre de ejercicios anteriores. Se recomienda establecer criterios homogéneos y explícitos sobre qué subvenciones se imputan al Plan según su fecha de convocatoria, adjudicación o ejecución, diferenciando claramente entre: (a) subvenciones convocadas antes del inicio del Plan pero con ejecución durante el mismo; (b) subvenciones convocadas durante el Plan con ejecución plurianual; y (c) subvenciones convocadas durante el Plan con ejecución posterior a su finalización.
- **Incorporar escenarios de contingencia para prórrogas presupuestarias:** La prórroga de los PGE 2023 para el ejercicio 2024 ha tenido un impacto significativo en la gestión del Plan, provocando el decaimiento de las subvenciones nominativas y requiriendo tramitaciones extraordinarias mediante Reales Decretos-ley y Acuerdos de Consejo de Ministros. Para el próximo Plan se recomienda incluir protocolos específicos que prevean las actuaciones a realizar en caso de prórroga presupuestaria, identificando las líneas de subvención prioritarias que deben mantenerse activas y los mecanismos alternativos de tramitación disponibles.





- **Reforzar sistemas de seguimiento de compromisos plurianuales:** Las subvenciones plurianuales (especialmente las del programa 942A de reparación de infraestructuras y las del programa 94KC de transformación digital del PRTR) representan compromisos que se extienden entre 4 y 5 años. Es necesario implementar un sistema de seguimiento específico que permita conocer en todo momento el estado de ejecución de cada proyecto, las justificaciones pendientes, los pagos realizados y previstos, y las posibles desviaciones o incidencias. Este sistema debe permitir anticipar problemas y adoptar medidas correctoras de forma temprana.

6.2. Coordinación planificación-presupuesto

La principal tensión identificada en el PES2224 deriva de la contradicción entre el horizonte trienal del Plan y la anualidad presupuestaria, agravada por la prórroga presupuestaria de 2024.

Recomendaciones específicas:

- **Mejorar alineación entre horizonte trienal del Plan y anualidad presupuestaria:** Se recomienda establecer mecanismos de coordinación más estrechos entre las unidades responsables de la planificación estratégica de subvenciones y las unidades presupuestarias. Esto incluye: (a) incorporar en la elaboración de los anteproyectos de presupuestos las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones; (b) actualizar el Plan cuando se aprueben definitivamente los PGE, ajustando las previsiones a los créditos finalmente aprobados; y (c) realizar un seguimiento trimestral coordinado entre planificación y ejecución presupuestaria.
- **Establecer protocolos para actualización del Plan en caso de prórroga PGE:** Dado que la Circular 1/2019 de la IGAE establece que en caso de prórroga presupuestaria decaen todas las subvenciones nominativas, se recomienda: (a) identificar en la fase de elaboración del Plan qué subvenciones nominativas son prioritarias y estratégicas para el Departamento; (b) preparar con antelación los instrumentos normativos alternativos (RD-ley, ACM, convenios) que permitan su continuidad en caso de prórroga; (c) establecer un calendario acelerado de tramitación para estos casos; y (d) prever créditos presupuestarios suficientes en partidas genéricas que puedan utilizarse como respaldo.
- **Prever mecanismos de flexibilidad presupuestaria:** La experiencia del trienio muestra que algunas líneas de subvención presentan tasas de ejecución sistemáticamente bajas (especialmente las plurianuales) mientras que otras agotan rápidamente sus créditos. Se recomienda: (a) estudiar la posibilidad de agrupar determinadas líneas de subvención en aplicaciones presupuestarias comunes que permitan mayor flexibilidad en la distribución de créditos; (b) establecer mecanismos de reasignación interna entre líneas relacionadas cuando se detecten desviaciones significativas; y (c) incorporar mayor dotación de créditos ampliables para líneas con alta demanda.





6.3. Gestión temporal de subvenciones

Los informes anuales han evidenciado diferencias significativas en los patrones de ejecución entre subvenciones anuales y plurianuales, así como la necesidad de optimizar los procesos de gestión.

Recomendaciones específicas:

- **Optimizar calendarios de convocatoria:** El análisis del trienio muestra que algunas subvenciones presentan ejecución cero en su primer año porque la convocatoria se publica al final del ejercicio (por ejemplo, la subvención OE2-LA1-S02 en 2022, con plazo de presentación cerrado el 15.12.22). Se recomienda: (a) adelantar los calendarios de convocatoria al primer trimestre del ejercicio presupuestario para permitir una ejecución efectiva en el mismo año; (b) establecer como regla general que las convocatorias de subvenciones anuales se publiquen antes del 30 de abril; y (c) en subvenciones plurianuales, publicar las convocatorias en el primer semestre para permitir el inicio de proyectos antes del cierre del ejercicio.
- **Valorar pros y contras de líneas anuales vs. plurianuales según naturaleza:** La experiencia del PES2224 demuestra que: (a) las subvenciones anuales para gastos de funcionamiento (FEMP, Fundación Giménez Abad) presentan tasas de ejecución óptimas y permiten un seguimiento claro; (b) las subvenciones plurianuales para infraestructuras o transformación digital requieren periodos de ejecución de 4-5 años pero generan tasas de ejecución aparentemente bajas en los primeros ejercicios, aunque esto no refleja problemas de gestión sino la naturaleza de los proyectos. Se recomienda establecer criterios claros sobre cuándo utilizar cada modalidad: anual para subvenciones de funcionamiento o corrientes, y plurianual para inversiones o proyectos complejos que requieran periodos largos de ejecución.
- **Mejorar seguimiento de compromisos con ejecución diferida:** Las subvenciones plurianuales del programa 942A (infraestructuras) muestran que el indicador de proyectos con subvención librada íntegramente mejora significativamente a partir del tercer año de ejecución. En 2024, de las 8 subvenciones valorables que alcanzaron su tercer año, 7 superaron el 60% en este indicador. Se recomienda: (a) establecer hitos intermedios de justificación y pago en subvenciones plurianuales para mejorar el flujo de ejecución; (b) simplificar los procedimientos de justificación parcial; (c) proporcionar apoyo técnico a los beneficiarios en las fases iniciales del proyecto; y (d) realizar un seguimiento especial de aquellas subvenciones que no alcancen los hitos previstos.

Establecer sistemas de alerta temprana para retrasos: Se recomienda implementar un sistema de alertas automáticas que identifique: (a) subvenciones convocadas que no hayan realizado ninguna ejecución en los 12 meses siguientes a la convocatoria; (b) proyectos plurianuales que presenten desviaciones superiores al 30% respecto al calendario previsto; (c) beneficiarios que acumulen retrasos en la presentación de justificaciones; y (d) líneas de subvención que sistemáticamente presenten tasas de ejecución inferiores al 40% durante dos ejercicios consecutivos. Estas alertas deben activar protocolos de actuación que incluyan contacto con los beneficiarios, revisión de procedimientos y, si es necesario, modificación de las bases reguladoras.





6.4. Ajustes para el próximo Plan (2025-2027)

Con base en las lecciones aprendidas durante el PES2224, se formulan las siguientes recomendaciones específicas para la configuración del próximo Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027.

Recomendaciones específicas:

- **Redimensionamiento de líneas según experiencia:** El análisis del trienio permite identificar patrones de ejecución y absorción de crédito que deben orientar la dotación presupuestaria del próximo Plan. Se recomienda: (a) incrementar la dotación de líneas que sistemáticamente agotan créditos (subvenciones a FEMP, FITE, algunas líneas de reparación de infraestructuras); (b) ajustar a la baja o fusionar líneas con ejecuciones persistentemente bajas; (c) revisar la periodicidad de líneas que, siendo formalmente anuales, podrían beneficiarse de una estructura plurianual (o viceversa); y (d) analizar la pertinencia de mantener líneas que, por cambios en el contexto o las prioridades políticas, hayan perdido relevancia estratégica.
- **Nuevas líneas propuestas:** Con base en la experiencia del trienio y las nuevas necesidades identificadas, se recomienda considerar la inclusión de: (a) líneas específicas para apoyar la transición ecológica de las entidades locales, complementando las actuales de transformación digital; (b) subvenciones para fortalecer las capacidades de gestión de las entidades locales de menor tamaño (especialmente en municipios pequeños y medianos que no pueden acceder a las líneas actuales del PRTR); (c) líneas específicas de apoyo a la coordinación interadministrativa en políticas que requieran la colaboración Estado-CCAA-EELL; y (d) programas de asistencia técnica y formación para mejorar la capacidad de los beneficiarios en la gestión de subvenciones plurianuales complejas.
- **Optimización de periodicidad (anual/plurianual):** El PES2224 ha evidenciado que la elección entre estructura anual o plurianual tiene implicaciones importantes en la gestión y el seguimiento. Se recomienda: (a) establecer como regla general que las subvenciones para inversiones en infraestructuras sean plurianuales con periodos de justificación de 3-4 años; (b) mantener la estructura anual para subvenciones de gastos corrientes o de funcionamiento; (c) considerar fórmulas híbridas (convocatorias anuales pero con posibilidad de justificación plurianual) para subvenciones de transformación o modernización que requieran proyectos complejos; y (d) en todos los casos, alinear la periodicidad de las subvenciones con los ciclos reales de ejecución de los proyectos que financian.
- **Incorporación de líneas pospuestas por prórroga 2024:** La prórroga presupuestaria de 2024 provocó el decaimiento de las subvenciones nominativas, afectando especialmente a la subvención anual a la Fundación Manuel Giménez Abad. El próximo Plan debería: (a) valorar la posibilidad de recuperación de esta línea (b) valorar la incorporación de otras líneas que estuvieron previstas pero no pudieron ejecutarse en 2024; (c) tener en cuenta que algunas subvenciones aprobadas tardíamente en 2024 (como la OE3-LA3-S21, aprobada mediante ACM de 5/11/2024 pero convocada en 2025) tendrán su ejecución principal en el periodo 2025-2027; y (d) considerar la incorporación de las nuevas competencias asumidas por el Ministerio de





Política Territorial y Memoria Democrática durante el trienio, especialmente en el ámbito de la memoria democrática (programa 925M).

6.5 Consideraciones finales

El PES2224 ha demostrado ser un instrumento útil para la planificación y el seguimiento de la política de subvenciones del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, permitiendo una visión global de las diferentes líneas de actuación y facilitando la rendición de cuentas. No obstante, su potencial se verá significativamente incrementado si se implementan las recomendaciones aquí formuladas, especialmente las relativas al establecimiento de objetivos estratégicos medibles, el desarrollo de indicadores de resultado e impacto, y la mejora de la coordinación entre planificación estratégica y ejecución presupuestaria.

La complejidad creciente del sistema de subvenciones (derivada de la diversidad de instrumentos, beneficiarios, periodicidades y aplicaciones presupuestarias) hace imprescindible avanzar hacia modelos de gestión más integrados, sistemas de información más robustos y procedimientos más ágiles que permitan maximizar el impacto de los recursos públicos destinados a subvenciones.

Finalmente, es fundamental que el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 incorpore desde su diseño inicial los mecanismos de seguimiento, evaluación y mejora continua que permitan realizar un análisis más profundo del impacto de las subvenciones en los objetivos de las políticas públicas del Ministerio, superando el actual enfoque centrado principalmente en la ejecución presupuestaria.

Al objeto de poder aplicar la consideración anterior, deberían aprobarse manuales, normas o cualquier otra documentación interna al margen de la Guía general aprobada por la IGAE para la elaboración, actualización, seguimiento y evaluación del plan estratégico de subvenciones. Asimismo, sería necesario disponer de un grupo de trabajo, comité u órgano especial para la elaboración, actualización, seguimiento y evaluación del PES, ya que estas funciones recaen actualmente sobre la Subdirección General de Oficina Presupuestaria y Gestión Económica y la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios. La existencia de dichos instrumentos mejoraría notablemente la calidad de la información y la rapidez en la elaboración del plan, sus actualizaciones y los informes de seguimiento anual y de evaluación final.





ANEXOS





Anexo 1. Listado de subvenciones





PROGRAMA DE GASTO	OBJETIVO ESTRATÉGICO		LÍNEA DE ACTUACIÓN		SUBVENCIÓN	CENTRO GESTOR	CÓDIGO
922M	OE1	Avanzar en la consolidación de las técnicas de cooperación, auxilio mutuo, coordinación y cooperación entre las Administraciones Públicas	LA1	Realizar estudios y otras actividades sobre la organización territorial del Estado para conocer mejor el funcionamiento de las distintas Administraciones Públicas y aspectos competenciales entre ellas	S01	A la Fundación "Manuel Giménez Abad" 2022	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local PES2224-OE1-LA1-S01
					S02	A la Fundación "Manuel Giménez Abad" 2023	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local PES2224-OE1-LA1-S02
					S03	A la Fundación "Manuel Giménez Abad" 2024	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local PES2224-OE1-LA1-S03

PROGRAMA DE GASTO	OBJETIVO ESTRATÉGICO		LÍNEA DE ACTUACIÓN		SUBVENCIÓN	CENTRO GESTOR	CÓDIGO
929D	OE3		LA3	Cooperación financiera mediante la concesión de subvenciones por daños en infraestructuras municipales, red viaria provincial e insular (como medida de recuperación de zonas afectadas gravemente por una emergencia de protección civil)	S22	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (RDL 6/2024) DANA	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local PES2224-OE3-LA3-S22

PROGRAMA DE GASTO	OBJETIVO ESTRATÉGICO		LÍNEA DE ACTUACIÓN		SUBVENCIÓN	CENTRO GESTOR	CÓDIGO
94KC	OE2	Impulso de la transformación digital de las Entidades Locales	LA1	Mejorar la digitalización de las Administraciones Públicas de ámbito local, para modernizar los procesos ligados a las políticas públicas.	S01	A la transformación digital y modernización de las administraciones de las EELL, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden TER/1204/2021). Municipios de más de 50.000 habitantes, así como con menor población, capitales de provincia.	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local PES2224-OE2-LA1-S01
					S02	A la transformación digital y modernización de las administraciones de las EELL, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden TER/836/2022). Municipios con una población comprendida entre los 20.000 y 50.000 habitantes, a excepción de los municipios que sean capitales de provincia, diputaciones provinciales de régimen común y de régimen foral, cabildos, consejos insulares, y las comunidades autónomas uniprovinciales, siendo los destinatarios de las actuaciones que realicen, en los términos del artículo 5, los municipios con población inferior a 20.000 habitantes de su ámbito territorial, y Ciudades de Ceuta y Melilla	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local PES2224-OE2-LA1-S02
					S03	A la transformación digital y modernización de las administraciones de las EELL, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden TER/887/2022). Entidades locales, que no hayan presentado proyectos por el importe máximo asignado mediante Orden TER/1204/2021	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local PES2224-OE2-LA1-S03
					S04	A la transformación digital y modernización de las administraciones de las EELL, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden TER/276/2023). Cabildos Insulares Canarios y Consejos Insulares de las Islas Baleares	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local PES2224-OE2-LA1-S04
					S05	A la transformación digital y modernización de las administraciones de las EELL, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden TER/1235/2023). Sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local PES2224-OE2-LA1-S05
					S06	A los municipios de Barcelona y Madrid con el fin de llevar a cabo proyectos para la transformación digital y modernización de sus ayuntamientos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Real Decreto 1283/2024, de 17 de diciembre)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local PES2224-OE2-LA1-S06
					NA	Al Área Metropolitana de Barcelona	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local NA





PROGRAMA DE GASTO		OBJETIVO ESTRATÉGICO		LÍNEA DE ACTUACIÓN		SUBVENCIÓN		CENTRO GESTOR		CÓDIGO	
942A	OE3	Coadyuvar para que los diferentes municipios, núcleos y entidades de población dispongan de los servicios necesarios, infraestructuras básicas y equipamientos básicos de carácter colectivo y de competencia local, con el fin de facilitar a sus habitantes el acceso a determinados servicios y, en especial, a los establecidos con carácter obligatorio en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.	LA1	Cooperación financiera para el desarrollo de las actividades de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)	S01	A la FEMP para el fomento de la autonomía de las EELL año 2022	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA1-S01			
					S02	A la FEMP para el fomento de la autonomía de las EELL año 2023	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA1-S02			
					S03	A la FEMP para el fomento de la autonomía de las EELL año 2024	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA1-S03			
			LA2	Cooperación financiera para el desarrollo económico de zonas con especiales dificultades estructurales o para la realización de proyectos de especial relevancia social y, en especial, para el Fondo de Inversión de Teruel (FITE)	S01	A la CA de Aragón para inversiones en Teruel (FITE) año 2022	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA2-S01			
					S02	A la CA de Aragón para inversiones en Teruel (FITE) año 2023	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA2-S02			
					S03	A la CA de Aragón para inversiones en Teruel (FITE) año 2024	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA2-S03			
			LA3	Cooperación financiera mediante la concesión de subvenciones por daños en infraestructuras municipales, red viaria provincial e insular (como medida de recuperación de zonas afectadas gravemente por una emergencia de protección civil)	S01	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (Real Decreto-ley 2/2017)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S01			
					S02	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 19/10/2018)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S02			
					S03	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 02/11/2018)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S03			
					S04	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (RD 1387/2018)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S04			
					S05	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (RD 630/2019)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S05			
					S06	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (RD-Ley 11/2019)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S06			
					S07	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (RD 778/2020)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S07			
					S08	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (RD 904/2020)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S08			
					S09	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (RD-Ley 10/2021)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S09			
					S10	A los Ayuntamientos y al Cabildo Insular de la Palma para obras de reparación, restitución o reconstrucción de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios (art. 35.3 RD-ley 20/2021)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S10			
					S11	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 24/08/2021)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S11			
					S12	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 21/09/2021)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S12			
					S13	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 17/12/2021)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S13			
					S14	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 27/06/2022)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S14			
					S15	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 23/08/2022)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S15			
					S16	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 20/06/2023)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S16			
					S17	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 05/09/2023)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S17			
					S18	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 25/09/2023)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S18			
					S19	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 05/03/2024)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S19			
					S20	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 01/10/2024)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S20			
					S21	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 05/11/2024)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S21			
			LA4	Cooperación Económica del Estado para la mejora de infraestructuras e instalaciones de ámbito local	S01	Al Ayuntamiento de Castellar de la Ribera (Lleida) para aislamiento acústico y solar del local social	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA4-S01			
					S02	Al Ayuntamiento de Aitona (Lleida) para la mejora de las instalaciones y distribución de la segunda planta del edificio multifuncional	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA4-S02			
					S03	A la Asociación Cultural Veïns de Camps, para nuevas instalaciones en el local social y cultural (Fenollosa, Barcelona)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA4-S03			
			LA5	A las ciudades de Ceuta y Melilla, para financiar los gastos de funcionamiento y mantenimiento de las Oficinas Técnicas de Proyectos, de apoyo a sus Planes Integrales de Desarrollo Socioeconómico (Consejo de Ministros 18/10/2022)	S01	A la Ciudad de Ceuta, para funcionamiento y mantenimiento de la Oficina Técnica de Proyectos	Secretaría de Estado de Política Territorial	PES2224-OE3-LA5-S01			
					S02	A la Ciudad de Melilla, para funcionamiento y mantenimiento de la Oficina Técnica de Proyectos	Secretaría de Estado de Política Territorial	PES2224-OE3-LA5-S02			

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-0419-d28f-52b7-927c-58e3-2f9d-973c-171f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbIF8yLcR





PROGRAMA DE GASTO		OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEA DE ACTUACIÓN		SUBVENCIÓN		CENTRO GESTOR	CÓDIGO
925M	OE4	Reparar a las víctimas, conservar, defender, fomentar y divulgar la Memoria Democrática, proporcionando además en debido apoyo institucional	LA1	Para gastos derivados de la aplicación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre,	S01	Concurrencia competitiva (a universidades estatales, universidades CCAA, OPIS y entidades sin ánimo de lucro) Conv. 2020	Secretaría de Estado de Memoria Democrática	PES2224-OE4-LA1-S01
					S02	Concurrencia competitiva (a universidades estatales, universidades CCAA, OPIS y entidades sin ánimo de lucro) Conv. 2021	Secretaría de Estado de Memoria Democrática	PES2224-OE4-LA1-S02
					S03	Concurrencia competitiva (a universidades estatales, universidades CCAA, OPIS y entidades sin ánimo de lucro) Conv. 2022	Secretaría de Estado de Memoria Democrática	PES2224-OE4-LA1-S03
					S04	Concurrencia competitiva (a universidades estatales, universidades CCAA, OPIS y entidades sin ánimo de lucro) Conv. 2023	Secretaría de Estado de Memoria Democrática	PES2224-OE4-LA1-S04
					S05	Concurrencia competitiva (a universidades estatales, universidades CCAA, OPIS y entidades sin ánimo de lucro) Conv. 2024	Secretaría de Estado de Memoria Democrática	PES2224-OE4-LA1-S05
					S06	A la FEMP (2022)	Secretaría de Estado de Memoria Democrática	PES2224-OE4-LA1-S06
					S07	A la FEMP (2023)	Secretaría de Estado de Memoria Democrática	PES2224-OE4-LA1-S07
					S08	A la FEMP (2024)	Secretaría de Estado de Memoria Democrática	PES2224-OE4-LA1-S08
					S09	A la fundación Santa Cruz del Valle de los Caídos para obras acceso a criptas basilica V. de Cuelgamuros.	Secretaría de Estado de Memoria Democrática	PES2224-OE4-LA1-S09
			LA2	Para exhumaciones	S02	Al Ayuntamiento de Huelva	Secretaría de Estado de Memoria Democrática	PES2224-OE4-LA2-S02
					S03	Al Ayuntamiento de Jaén	Secretaría de Estado de Memoria Democrática	PES2224-OE4-LA2-S03
					S04	A la Diputación de Ciudad Real	Secretaría de Estado de Memoria Democrática	PES2224-OE4-LA2-S04
					S05	A la fundación Santa Cruz del Valle de los Caídos para exhumación e identificación de víctimas	Secretaría de Estado de Memoria Democrática	PES2224-OE4-LA2-S05
					S06	Plan exhumación víctimas (transferencias a EELL))	Secretaría de Estado de Memoria Democrática	PES2224-OE4-LA2-S06
					NA	Plan exhumación víctimas (transferencias a CCAA en la Conferencia de Memoria Democrática)	Secretaría de Estado de Memoria Democrática	NA
			LA3	Museos y centros de la Memoria	S01	A la CA de Aragón: Museo de la Memoria de Teruel	Secretaría de Estado de Memoria Democrática	PES2224-OE4-LA3-S01
					S02	A la CA de la Rioja: Centro de la Memoria de la Rioja	Secretaría de Estado de Memoria Democrática	PES2224-OE4-LA3-S02
					S03	Al Gobierno Vasco (Iglesia de San Francisco de Asís en Zaramaga como centro memorial víctimas 3 de marzo)	Secretaría de Estado de Memoria Democrática	PES2224-OE4-LA3-S03





Anexo 2. Cuadros presupuestarios anuales





EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022

PROG.	APLIC.	DENOMINACIÓN	CREDITO TOTAL	CREDITO RETENIDO	AUTORIZACIONES	COMPROMISOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
922M	482	A la Fundación Manuel Giménez Abad	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00
	480	A la Federación Española de Municipios y Provincias	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00
	753	A la Comunidad Autónoma de Aragón para financiar proyectos de inversión en la provincia de Teruel, incluyendo compensaciones por regularizaciones de ejercicios anteriores	30.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00
	762	Real Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo, para paliar los daños causados por la borrasca "Filomena"	89.108.589,39	89.108.589,39	89.108.589,39	89.108.589,39	89.084.372,24
	763	Real Decreto 1387/2018, de 19 de noviembre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	764	Subvenciones daños infraestructuras municipales ACM 02.11.2018	660.707,33	660.707,33	660.707,33	660.707,33	213.850,04
	765	Real Decreto 630/2019, de 31 de octubre.	927.503,45	927.503,45	927.503,45	927.503,45	167.901,40
	766	Acuerdo Consejo de Ministros 19/10/2018.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
942A	767.00	Real Decreto- Ley 20/2021, de 5 de octubre (art35.1 y 35.2)	38.537.874,60	38.537.874,60	38.537.874,60	38.537.874,60	38.537.874,60
	767.01	Subvenciones daños infraestructuras municipales ACM 24.08.2021, ACM 21.09.2021 y ACM de 17.12.21	18.750.047,72	18.118.466,37	18.118.466,37	18.118.466,37	17.571.284,87
	767.02	Otras Catástrofes. Subvenciones por daños en infraestructuras ACM de 27.06.2022 y ACM de 23.08.2022	168.039,91	168.039,91	168.039,91	168.039,91	168.039,91
	768	Real Decreto-ley 2/2017, de 27 de enero	296.719,97	296.719,97	296.719,97	296.719,97	49.791,98
	769	DAÑOS CAUSADOS POR TEMPORALES Y OTRAS SIT. CATASTRÓFICAS(RDLEY 11/2019 y RD 778/2020)	16.232.432,30	16.232.432,30	16.232.432,30	16.232.432,30	4.834.195,89
94KC	761	Para modernización de EE.LL. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	207.719.467,93	51.543.289,16	51.543.289,16	49.875.171,62	44.700.851,56
			404.931.382,60	248.123.622,48	248.123.622,48	246.455.504,94	227.858.162,49

Elaboración propia a partir de los datos facilitados por la SG de la oficina presupuestaria y gestión económica





EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023

PROG.	APLIC.	DENOMINACIÓN	CREDITO TOTAL	CREDITO RETENIDO	AUTORIZACIONES	COMPROMISOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
922M	482	A la Fundación Manuel Giménez Abad	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00
	480	A la Federación Española de Municipios y Provincias	2.625.000,00	2.625.000,00	2.625.000,00	2.625.000,00	2.625.000,00
	740	Actuaciones Planes Desarrollo Socioeconómico Ceuta y Melilla	1.250.000,18	1.250.000,00	1.250.000,00	1.250.000,00	1.250.000,00
	753	A la Comunidad Autónoma de Aragón para financiar proyectos de inversión en la provincia de Teruel, incluyendo compensaciones por regularizaciones de ejercicios anteriores	30.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00
	76002	A los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de La Serena (Badajoz) para adecuación de las dependencias Municipales	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	76004	Al Ayuntamiento de Castellar de la Ribera, para el aislamiento acústico y solar del local social	16.000,00	16.000,00	16.000,00	16.000,00	16.000,00
	76005	Al Ayuntamiento de Aitona, para la mejora de las instalaciones y distribución de la segunda planta del edificio multifuncional de Aitona	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00
942A	76006	Al Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú (Barcelona) para la financiación del espacio social y comunitario en el Edificio Calderas.	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00
	762	Real Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo, para paliar los daños causados por la borrasca "Filomena"	23.065.911,16	23.065.911,16	23.065.911,16	23.065.911,16	12.337.440,32
	764	Subvenciones daños infraestructuras municipales ACM02.11.2018	148.503,25	148.503,25	148.503,25	148.503,25	99.698,57
	765	Real Decreto 630/2019, de 31 de octubre.	11.010,93	11.010,93	11.010,93	11.010,93	5.659,45
	76701	Subvenciones daños infraestructuras municipales ACM d24.08.2021, ACM 21.09.2021 y ACM de 17.12.21	11.659.183,32	11.659.183,32	11.659.183,32	11.659.183,32	10.182.774,06
	76702	Otras Catástrofes. Subvenciones por daños en infraestructuras ACM de 27.0	4.132.758,93	4.132.758,93	4.132.758,93	3.550.288,51	2.679.830,76
	769	DAÑOS CAUSADOS POR TEMPORALES Y OTRAS SIT. CATASTRÓFICAS(RDLEY 11/2019 y RD 778/2020)	7.954.651,58	7.954.651,58	7.954.651,58	7.954.651,58	3.296.970,15
	780	A la Asociación Cultural Veins de Camps, para nuevas instalaciones en el local social y cultural	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00
94KC	761	Para modernización de EE.LL. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	275.897.242,49	128.233.886,44	128.233.886,44	128.233.886,44	83.927.913,38
	442	Para gastos derivados de la aplicación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, Subvenciones a Universidades Estatales	55.000,00	55.000,00	55.000,00	38.970,00	25.470,00
	448	Para gastos derivados de la aplicación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, a otras entidades	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	450	Para gastos derivados de la aplicación de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en	3.000.000,00	2.798.164,88	2.798.164,88	2.468.861,95	2.468.861,95
	452	Para gastos derivados de la aplicación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, Subvenciones a Universidades de CC.AA.	331.500,00	331.500,00	331.500,00	324.430,00	180.430,00
	464	Subvención excepcional al Ayuntamiento de Huelva para actuaciones de exhumación de fosas comunes de la Guerra Civil	275.000,00	275.000,00	275.000,00	275.000,00	275.000,00
925M	465	Subvención excepcional al Ayuntamiento de Jaén para actuaciones de exhumaciones de fosas comunes de la Guerra Civil	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00
	466	Subvención excepcional a la Diputación de Ciudad Real para actuaciones de exhumación de fosas comunes de la Guerra Civil	275.000,00	240.000,00	0,00	0,00	0,00
	480	Para gastos derivados de la aplicación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro	828.100,67	828.100,67	828.100,67	787.038,33	514.321,58
	481	Para gastos derivados de la aplicación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre. Subvención directa a la FEMP	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
	750	A la Comunidad Autónoma de Aragón para el Museo de la Memoria en Teruel	750.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	751	A la Comunidad Autónoma de La Rioja para el Centro de Memoria La Rioja	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	752	Al Gobierno Vasco para las obras en la Iglesia de San Francisco de Asís en Zaramaga para su conversión en centro memorial a las víctimas del 3 marzo	600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			367.584.862,51	217.034.671,16	216.794.671,16	215.818.735,47	153.295.370,22

Elaboración propia a partir de los datos facilitados por la SG de la oficina presupuestaria y gestión económica





EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2024

PROG.	APLIC.	DENOMINACIÓN	CREDITO TOTAL	CREDITO RETENIDO	AUTORIZACIONES	COMPROMISOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
922M	482	A la Fundación Manuel Giménez Abad	30.000,00	0	0	0	0
	450	A la Ciudad Autónoma de Melilla para la financiación de gastos de la Oficina Técnica de Proyectos	1.723.774,16	1.723.774,16	1.723.774,16	1.723.774,16	1.723.774,16
	480	A la Federación Española de Municipios y Provincias	2.625.000,00	2.625.000,00	2.625.000,00	2.625.000,00	2.625.000,00
	740	Actuaciones Planes Desarrollo Socioeconómico Ceuta y Melilla	4.781.060,95	4.781.060,95	2.505.623,34	2.505.623,34	2.505.623,34
	753	A la Comunidad Autónoma de Aragón para financiar proyectos de inversión en la provincia de Teruel, incluyendo compensaciones por regularizaciones de ejercicios anteriores	30.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00
	76002	A los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de La Serena (Badajoz) para adecuación de las dependencias Municipales	115.370,26	0	0	0	0
	76004	Al Ayuntamiento de Castellar de la Ribera, para el aislamiento acústico y solar del local social	16.000,00	0	0	0	0
	76005	Al Ayuntamiento de Altona, para la mejora de las instalaciones y distribución de la segunda planta del edificio multifuncional de Altona	250.000,00	0	0	0	0
	762	Real Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo, para paliar los daños causados por la borrasca "Filomena"	8.706.369,29	8.706.369,29	8.706.369,29	8.706.369,29	3.965.960,66
	76700	Medidas urgentes reparación de daños por las erupciones volcánicas de La Palma (R. D. Ley 20/2021)	7.115.612,50	7.115.612,50	7.115.612,50	7.115.612,50	7.115.612,50
	76701	Subvenciones daños infraestructuras municipales ACM d24.08.2021, ACM 21.09.2021 y ACM de 17.12.21	2.792.656,61	2.118.984,37	2.118.984,37	2.118.984,37	2.118.984,37
	76702	Otras Catástrofes. Subvenciones por daños en infraestructuras ACM de 27.06.2022 y ACM de 23.08.2022	534.268,46	522.890,41	522.890,41	522.890,41	263.641,54
	76703	Subvenciones daños infraestructuras municipales, red provincial e insular. Declaracion ZAGEPC 2023	39.717.116,18	24.014.719,97	24.014.719,97	24.014.719,97	24.014.719,97
	76704	Subv. por daños en infraestructuras municipales, red viaria prov e insular. Declaracion ZAGEPZ 2024	81.672,80	0,00	0,00	0,00	0
	769	DAÑOS CAUSADOS POR TEMPORALES Y OTRAS SIT. CATASTRÓFICAS(RDLEY 11/2019 y RD 778/2020)	260.396,96	260.396,96	260.396,96	260.396,96	184.477,22
942A	780	A la Asociación Cultural Veins de Camps, para nuevas instalaciones en el local social y cultural	30.000,00	0	0	0	0
000X	432	Para gastos derivados de la aplicación de la Ley 20/2022 de 19 de octubre, Subvenciones Agencias Estatales	48.240,00	36.000,00	36.000,00	7.500,00	7.500,00
	43209	SUBVENCIONAL CSIC	0	12.240,00	12.240,00	12.240,00	0
	442	Para gastos derivados de la aplicación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, Subvenciones a Universidades Estatales	57.990,00	57.990,00	57.990,00	50.400,00	30.910,00
	448	Para gastos derivados de la aplicación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, a otras entidades	50.000,00	0	0	0	0
	450	Para gastos derivados de la aplicación de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quien padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura. Plan exhumación víctimas	3.000.000,00	2.618.856,72	2.618.856,72	2.553.824,04	2.553.824,04
	452	Para gastos derivados de la aplicación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, Subvenciones a Universidades de CC.AA.	396.310,00	396.310,00	396.310,00	395.200,00	202.390,00
	464	Subvención excepcional al Ayuntamiento de Huelva para actuaciones de exhumación de fosas comunes de la Guerra Civil	25.000,00	0	0	0	0
	465	Subvención excepcional al Ayuntamiento de Jaen para actuaciones de exhumaciones de fosas comunes de la Guerra Civil	100.000,00	0	0	0	0
925M	466	Subvención excepcional a la Diputación de Ciudad Real para actuaciones de exhumación de fosas comunes de la Guerra Civil	275.000,00	0	0	0	0
	480	Para gastos derivados de la aplicación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro	814.776,75	814.776,75	814.776,75	807.816,75	424.290,00
	481	Para gastos derivados de la aplicación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre. Subvención directa a la FEMP	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
	482	"Subv. a Fundación Santa Cruz del Valle de los Caídos para exhumación e identificación de víctimas	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00
	750	A la Comunidad Autónoma de Aragón para el Museo de la Memoria en Teruel	0	0	0	0	0
	751	A la Comunidad Autónoma de La Rioja para el Centro de Memoria La Rioja	0	0	0	0	0
	752	Al Gobierno Vasco para las obras en la Iglesia de San Francisco de Asís en Zaramaga para su conversión en centro memorial a las víctimas del 3 de marzo	0	0	0	0	0
	780	Subv. Fundación Sta Cruz Valle de los Caídos para obras acceso criptas de la basilica V. Cuelgamuros	900.224,44	900.224,44	900.224,44	900.224,44	900.224,44
94KC	761	Para modernización de EE.LL. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	197.696.932,29	165.638.162,72	165.638.162,72	165.638.162,72	46.139.638,69
			303.393.771,65	253.593.369,24	251.317.931,63	251.208.738,95	126.026.570,93

Elaboración propia a partir de los datos facilitados por la SG de la oficina presupuestaria y gestión económica





3. Ejecución anual por líneas de subvención





EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022

PROG. DE GASTO	SUBVENCIÓN	CÓDIGO PES2224	APLICA CIÓN	DOTACIÓN 2022 (€)	DISTRIBUCIÓN PARCIAL 2022 (€)	EJECUCIÓN PARCIAL 2022 (€)	% EJE. PARCIAL	% EJE. SUBVEN- CIÓN	EJECUCIÓN 2022 APLIC. (€)	% EJE. TOTAL APLIC.	
922M	FMGA	OE1-LA1-S01	482	30.000,00	30.000,00	30.000,00	100,00 %	100,00 %	30.000,00	100,00 %	
94KC	PRTR1	OE2-LA1-S01	761	207.719.467,93	51.023.500,00	44.700.851,56	87,61 %	87,61 %	44.700.851,56	21,52 %	
	PRTR2	OE2-LA1-S02			154.508.061,23	0,00	0,00 %	0,00 %			
	PRTR3	OE2-LA1-S03			2.187.906,70	0,00	0,00 %	0,00 %			
942A	FEMP	OE3-LA1-S01	480	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	100,00 %	100,00 %	2.500.000,00	100,00 %	
	FITE	OE3-LA2-S01	753	30.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00	100,00 %	100,00 %	30.000.000,00	100,00 %	
	RDL 2/2017	OE3-LA3-S01	768	296.719,67	296.719,67	49.791,98	16,78 %	16,78 %	49.791,98	16,78 %	
	ACM 19/10/2018	OE3-LA3-S02	766	0,00	0,00	0,00	NA	NA	0,00	NA	
	ACM 02/11/2018	OE3-LA3-S03	764	660.707,33	660.707,33	213.850,04	32,37 %	32,37 %	213.850,04	32,37 %	
	RD 1387/2018	OE3-LA3-S04	763	0,00	0,00	0,00	NA	NA	0,00	NA	
	RD 630/2019	OE3-LA3-S05	765	927.503,45	927.503,45	167.901,40	18,10 %	18,10 %	167.901,40	18,10 %	
	RD-Ley 11/2019	OE3-LA3-S06	769	16.773.350,72	7.599.150,15	2.235.145,06	29,41 %	29,41 %	4.834.195,89	28,82 %	
	RD 778/2020	OE3-LA3-S07			9.158.956,70	2.577.601,14	28,14 %	28,14 %			
	RD 904/2020	OE3-LA3-S08			15.243,87	21.449,69	140,71 %	140,71 %			
	RD-Ley 10/2021	OE3-LA3-S09	762	89.108.589,39	89.108.589,39	89.084.372,24	99,97 %	99,97 %	89.084.372,24	99,97 %	
	art. 35.2 RD-ley 20/2021	OE3-LA3-S10	767.00	38.537.874,60	500.000,00	500.000,00	500.000,00	100,00 %	100,00 %	500.000,00	100,00 %
	art. 35.1 RD-ley 20/2021	OE3-LA3-S11			38.537.874,60	38.537.874,60	100,00 %	100,00 %	38.537.874,60	100,00 %	
	ACM 24/08/2021	OE3-LA3-S12	767.01	18.750.047,72	2.316.167,65	1.185.717,62	51,19 %	52,73 %	17.571.284,87	93,71 %	
	ACM 21/09/2021	OE3-LA3-S13			75.098,80	75.098,80	100,00 %	99,97 %			
					4.417.682,54	4.415.449,55	99,95 %				
	ACM 17/12/2021	OE3-LA3-S14	767.02	168.039,91	2.427.601,53	2.427.601,53	100,00 %	99,52 %	168.039,91	100,00 %	
	ACM 27/06/2022	OE3-LA3-S15			9.513.497,20	9.467.417,37	99,52 %				
	ACM 23/08/2022	OE3-LA3-S16			88.049,29	88.049,29	100,00 %	100,00 %			
79.990,62					79.990,62	100,00 %	100,00 %				
			TOTAL	405.972.300,72	405.972.300,72	228.358.162,49	56,25 %	56,25 %	228.358.162,49	56,25 %	

Cuadro tomado del [informe de seguimiento de la ejecución del PES2224 en 2022](#)





EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023

PROG. DE GASTO	SUBVENCIÓN	CÓDIGO PES2224	APLICACIÓN	DOTACIÓN 2023 (€)	DISTRIBUCIÓN PARCIAL 2023 (€)	EJECUCIÓN PARCIAL 2023 (€)	% EJEC. PARCIAL	EJECUCIÓN 2023 APLIC. (€)	% EJEC. TOTAL APLIC.
922M	FMGA 2023	OE1-LA1-S02	482	30.000,00	30.000,00	30.000,00	100,00 %	30.000,00	100,00 %
925M	Univ. Estatales (2020 a 2023)	OE4-LA1-S01/02/03/04	442	55.000,00	55.000,00	25.470,00	46,31 %	25.470,00	46,31 %
	Otras entidades (2020 a 2023)	OE4-LA1-S01/02/03/04	448	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	Univ. CCAA (2020 a 2023)	OE4-LA1-S01/02/03/04	452	331.500,00	331.500,00	180.430,00	54,43 %	180.430,00	54,43 %
	Ayto. Huelva	OE4-LA2-S02	464	275.000,00	275.000,00	275.000,00	100,00 %	275.000,00	100,00 %
	Ayto. Jaén	OE4-LA2-S03	465	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100,00 %	100.000,00	100,00 %
	Diput. Ciudad Real	OE4-LA2-S04	466	275.000,00	275.000,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	Entidades s/a lucro (2020 a 2023)	OE4-LA1-S01/02/03/04	480	828.100,67	828.100,67	514.321,58	62,11 %	514.321,58	62,11 %
94KC	FEMP 2023	OE4-LA1-S06	481	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00 %	1.000.000,00	100,00 %
	Orden TER/1204/2021	OE2-LA1-S01	761	275.897.243,53	44.700.851,56	394.877,89	0,88 %	82.927.913,38	30,28 %
	Orden TER/836/2022	OE2-LA1-S02			154.508.061,23	77.254.030,62	50,00 %		
	Orden TER/887/2022	OE2-LA1-S03			2.558.009,73	1.279.004,87	50,00 %		
	Orden TER/276/2023	OE2-LA1-S04			8.000.000,00	4.000.000,00	50,00 %		
	Orden TER/1235/2023	OE2-LA1-S06			64.117.540,00	0,00	0,00 %		
	Convenio AMB				1.000.000,00	1.000.000,00	100,00 %		
942A	Encargo a TRAGSATEC				1.012.781,01	0	0,00 %		
	FEMP 2023	OE3-LA1-S02	480	2.625.000,00	2.625.000,00	2.625.000,00	100,00 %	2.625.000,00	100,00 %
	FITE 2023	OE3-LA2-S02	753	30.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00	100,00 %	30.000.000,00	100,00 %
	Don Benito y Villanueva	OE3-LA4-SXX	760.02	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	Castellar de la Ribera	OE3-LA4-S01	760.04	16.000,00	16.000,00	16.000,00	100,00 %	16.000,00	100,00 %
	Aitona	OE3-LA4-S02	760.05	250.000,00	250.000,00	250.000,00	100,00 %	250.000,00	100,00 %
	Vilanova i la Geltrú	OE3-LA4-S04	760.06	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	100,00 %	2.000.000,00	100,00 %
	RD-Ley 10/2021	OE3-LA3-S09	762	23.065.911,16	23.065.911,16	12.337.440,32	53,49 %	12.337.440,32	53,49 %
	ACM 02/11/2018	OE3-LA3-S03	764	148.503,25	148.503,25	99.698,57	67,14 %	99.698,57	67,14 %
	RD 630/2019	OE3-LA3-S05	765	11.010,93	11.010,93	5.659,45	51,40 %	5.659,45	51,40 %
	ACM 24/08/2021	OE3-LA3-S12	767.01	16.247.347,39	2.316.167,65	308.717,72	13,33 %	10.182.774,06	62,67 %
	ACM 21/09/2021	OE3-LA3-S13			4.417.682,54	1.685.733,84	38,16 %		
	ACM 17/12/2021	OE3-LA3-S14			9.513.497,20	8.188.322,50	86,07 %		
	ACM 27/06/2022	OE3-LA3-S15			865.314,74	61.336,71	7,09 %		
	ACM 23/08/2022	OE3-LA3-S16	767.02	4.573.896,27	3.708.581,53	2.618.494,05	70,61 %	2.679.830,76	58,59 %
	RD-Ley 11/2019	OE3-LA3-S06	769	7.487.578,47	5.197.839,30	1.751.271,90	33,69 %	3.296.970,15	44,03 %
	RD 778/2020	OE3-LA3-S07			2.289.739,17	1.545.698,25	67,51 %		
	ACM 20/06/2023	OE3-LA3-S17	767.03	0,00	0,00	0,00	NA	NA	NA
	ACM 05/09/2023	OE3-LA3-S18			0,00	0,00	NA		NA
	ACM 25/09/2023	OE3-LA3-S19			0,00	0,00	NA		NA
	Asoc. Veins Camps	OE3-LA4-S03	780	30.000,00	30.000,00	30.000,00	100,00 %	30.000,00	100,00 %

Cuadro tomado del [informe de seguimiento de la ejecución del PES2224 en 2023](#)





EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2024

CÓDIGO	APLICACIÓN	CREDITO TOTAL	CRÉDITO POR SUBVENCIÓN	EJECUTADO TOTAL SEGÚN SGOPGE	EJECUTADO TOTAL SEGÚN FICHAS GESTORES	EJECUTADO POR SUBVENCIÓN	% EIEC. SUBVENCIÓN	% EIEC. APLICACIÓN
PES2224-OE2-LA1-S01	225094KC 761	197.696.932,29	196.696.932,29	46.139.638,69	45.139.638,69	13.080.868,69	22,95%	22,83%
PES2224-OE2-LA1-S02						0,00		
PES2224-OE2-LA1-S03						0,00		
PES2224-OE2-LA1-S04						0,00		
PES2224-OE2-LA1-S05						32.058.770,00		
PES2224-OE2-LA1-S06						0,00		
NA			1.000.000,00		1.000.000,00	1.000.000,00	NA	
PES2224-OE3-LA1-S03	2202942A 480	2.625.000,00	2.625.000,00	2.625.000,00	2.625.000,00	2.625.000,00	100,00%	100,00%
PES2224-OE3-LA2-S02	2202942A 753	30.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00	100,00%	100,00%
PES2224-OE3-LA3-S06	2202942A 769	260.396,96	11.816,86	184.477,22	184.477,22	2.350,24	19,89%	70,84%
PES2224-OE3-LA3-S07			248.580,10			182.126,98	73,27%	
PES2224-OE3-LA3-S09	2202942A 762	8.706.369,29	8.706.369,29	3.965.960,66	3.965.960,66	3.965.960,66	45,55%	45,55%
PES2224-OE3-LA3-S10	2202942A 76700	7.115.612,50	7.115.612,50	7.115.612,50	7.115.612,50	7.115.612,50	100,00%	100,00%
PES2224-OE3-LA3-S11	2202942A 76701	2.792.656,61	259.122,83	2.118.984,37	2.118.984,37	98.438,94	37,99%	75,88%
PES2224-OE3-LA3-S12			988.034,38			479.841,01	48,57%	
PES2224-OE3-LA3-S13			1.545.499,40			1.540.704,42	99,69%	
PES2224-OE3-LA3-S14	2202942A 76702	534.268,46	21.497,94	263.641,54	263.641,54	10.119,89	47,07%	49,35%
PES2224-OE3-LA3-S15			512.770,52			253.521,65	49,44%	
PES2224-OE3-LA3-S16	22.02.942A, 767.03	38.922.573,31	2.933.729,69	24.014.719,97	24.014.719,97	1.532.719,13	52,24%	61,70%
PES2224-OE3-LA3-S17			1.070.732,42			706.131,04	65,95%	
PES2224-OE3-LA3-S18			34.918.111,20			21.775.869,80	62,36%	
PES2224-OE3-LA3-S19	22.02.942A, 767.04	81.672,80	81.672,80	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
PES2224-OE3-LA3-S20			0,00			0,00	NA	
PES2224-OE3-LA5-S01	22.02.942A, 740	450 1.723.774,16	2.488.211,48	2.488.211,48	2.488.211,48	2.488.211,48	100,00%	100,00%
PES2224-OE3-LA5-S02	22.02.942A, 450	740 2.505.623,34	1.723.774,16	1.723.774,16	1.741.186,01	1.741.186,01	100,00%	100,00%
	22.02.942A, 740		17.411,86	17.411,86				
PES2224-OE4-LA1-S02	22.03.000X, 432	646.066,75	ND	665.090,00	38.000,00	ND	ND	ND
PES2224-OE4-LA1-S03			ND			ND	ND	
PES2224-OE4-LA1-S04			ND			ND	ND	
PES2224-OE4-LA1-S05	22.03.925M, 442	432 36.000,00	671.250,00	665.090,00	627.090,00	627.090,00	75,00%	ND
	22.03.925M, 452	442 36.000,00						
	22.03.925M, 480	452 190.500,00						
		480 408.750,00						
PES2224-OE4-LA1-S08	2203925M 481	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	100,00%
PES2224-OE4-LA1-S09	2203925M 780	900.224,44	900.224,44	900.224,44	900.224,44	900.224,44	100,00%	100,00%
PES2224-OE4-LA2-S05	2203925M 482	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	100,00%	100,00%
PES2224-OE4-LA2-S06	ND	1.225.000,00	1.225.000,00	NA	NA	NA	NA	NA
NA	2203925M 450	3.000.000,00	NA	2.553.824,04	NO disponible (CCAA)	ND	ND	85,13%

Cuadro tomado del [informe de seguimiento de la ejecución del PES2224 en 2024](#)

